Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 1 de 46

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**7364-2025**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	UNION TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE
1.5. NIT. o C.C.:	901851683-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS DIECIOCHO (18) AÑOS Y HASTA LOS CINCUENTA Y NUEVE (59) AÑOS Y ONCE (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA Y TOMA DE DECISIONES, PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN EN LOS DIFERENTES ENTORNOS, EN EL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN INTERNA, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GÉNERO.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	27/03/2025
1.8. VALOR INICIAL EN lote PESOS:	El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($3.822.825.195) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($3.283.806.843) M/CTE correspondiente al 85,90% y el ASOCIADO aporta en especie la suma QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($539.018.352) M/CTE correspondiente al 14,10%, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
1.9. VALOR INICIAL EN SMMLV:	2.685,51
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo para la ejecución del convenio de asociación será de OCHO (8) MESES desde la suscripción del acta de inicio hasta el

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 2 de 46

	agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, lo anterior la ejecución del convenio no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.
1.11. FECHA DE INICIO:	01/04/2025
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2025
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIANA PATRICIA MARTÍNEZ GALLEGO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIRECTORA PARA LA INCLUSIÓN Y LAS FAMILIAS

1 DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

1.13. ACLARACION No. 1 Fecha Suscripción: 09/04/2025	Se aclara la CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Convenio de Asociación No. 7364-2025, indicando la afectación presupuestal, quedando esta cláusula de la siguiente manera: "(…) CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	7288 de 2025
No. de Proyecto	8047 "Generación de respuesta integradoras para la inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C"
Fuente de Financiación	2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL
Modalidad	33-11-712-8047-55-011-004-125
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$43.024.836.876
Valor Afectado CDP	$3.283.806.843
Total	$3.283.806.843

2. GARANTIAS

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN
				DESDE	HASTA		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 3 de 46

			CONTRATO Y/O CONVENIO				CONTRATACIÓN
20%	No. 18-44-101105339 No. de Anexo: 0	Cumplimiento del Contrato	Por plazo de ejecución del contrato y 8 meses más contados a partir de la terminación del convenio y su amparo debe estar vigente hasta la liquidación	27/03/2025	31/07/2026	$764.565.039.00	28/03/2025
20%	No. de póliza 18-44-101105339 No. de Anexo: 0	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y 8 meses más contados a partir de la terminación del convenio y su amparo debe estar vigente hasta la liquidación.	27/03/2025	31/07/2026	$764.565.039.00	28/03/2025
5%	No. de póliza 18-44-101105339 No. de Anexo: 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y por el plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del convenio.	27/03/2025	30/11/2028	$191.141.259.75	28/03/2025
300 SMLMV	No de póliza: 18-40-101077434 No de anexo: 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del convenio.	27/03/2025	30/11/2025	$569.400.000.00	28/03/2025

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 4 de 46

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROSÍ MODIFICATORIO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y LIBERACIÓN

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social, al ser cabeza del sector social es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, servicios sociales y promover de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Ahora bien, mediante el Decreto 607 de 2007 "*Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social*" (modificado por el Decreto 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017, 459 de 2021, 508 de 2022 y 113 de 2023) y las demás normas que modifiquen, complementen o sustituyan, se crea e instituyen funciones para la Subdirección para la Discapacidad (Decreto 607 de 2007, articulo 25B, adicionado por el art 3, Decreto 459 de 2021), en las que, entre otras, se dispone en los literales: h) Definir los lineamientos técnicos para la prestación de los servicios dirigidos a la población con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores, en el marco de derechos, desde las perspectivas, estrategias misionales y parámetros definidos por la Secretaria y en concurrencia con otras entidades cuando sea del caso, *"j). verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios, y gestionar los planes, programas y proyectos dirigidos a la población con discapacidad, k) Gestionar los planes y proyectos dirigidos a grupos poblacionales sujetos de atención, así como liderar los lineamientos técnicos para la operación de los servicios en las localidades."*

En virtud de lo anterior y en cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la SDIS desarrolló el proceso competitivo SDIS-DCT092-002-2025, publicado el 17 de Febrero de 2025, a través de la plataforma Transaccional SECOP II, en el cual se estipuló como fecha de cierre para la presentación de propuestas el día 3 de marzo de 2025, dando como resultado la adjudicación del proceso, mediante la Resolución No. 0768 del 21 de marzo de 2025, en consecuencia, se suscribió el día 27 de marzo de 2025 el convenio de asociación No. 7364-2025 con la UNION TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE con NIT. 901851683-1.

De aquí que, con la ejecución del presente convenio de asociación se brinda atención a las personas con discapacidad, garantizando la implementación de los planes de atención individual los cuales contribuyen al desarrollo de su proyecto de vida y participación en los diferentes entornos y territorios, así mismo, se adelantan un conjunto de acciones para la generación de oportunidades que permiten la participación de las personas con discapacidad y sus familias en diferentes entornos de inclusión (educativo, productivo, deportivo, cultural y recreativo), buscando respuestas incluyentes de la comunidad y la disminución de barreras. Esta conjunción de derechos se sustenta en los postulados expuestos en el artículo 13 de la Constitución que prevé, por un lado, el deber estatal de proteger especialmente a personas que están en circunstancias de debilidad manifiesta por sus condiciones económicas, físicas y mentales y, por otro lado, adoptar medidas a favor de grupos marginados.

La ejecución de este Convenio es fundamental para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, ya que, promueve su participación en la sociedad, establece compromisos claros toda vez que ayudan a asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso equitativo a oportunidades educativas, de cuidado y de participación social, lo que fomenta en las personas con discapacidad su autonomía y empoderamiento.

Posterior a la adjudicación del Convenio de Asociación No. **7364-2025** y como resultado del proceso de supervisión a cargo del equipo de seguimiento a la calidad operativa de la Subdirección para la Discapacidad y en atención a las diversas solicitudes formuladas por el asociado en las cuales manifestaron haber identificado varios elementos costeados de manera incorrecta sobre el documento publicado en

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 5 de 46

Secop II 07.ANALISIS DEL MERCADO (documento que detalla el cálculo para cada elemento y los costos por rubro). Las inconsistencias identificadas y manifestadas por el asociado coinciden en que algunos elementos y cantidades se determinaron de manera incorrecta, así como valores totales y periodicidades establecidas que no corresponden a las necesidades reales del servicio, entre otros aspectos técnicos que impactan al presupuesto determinado inicialmente y por último a una adecuada ejecución del convenio.

Con el propósito de corregir las inconsistencias detectadas, por el equipo de seguimiento a la calidad operativa y financiero, garantizando la correcta ejecución del convenio, la Subdirección para la Discapacidad con apoyo de los equipos financiero, técnico, administrativo, jurídico y de supervisión, determinaron la necesidad de realizar una revisión detallada de los cálculos y formulaciones aplicadas en el documento CÁLCULO DE RUBROS (documento publicado en el proceso SDIS-DCT092-002-2025 de la plataforma transaccional Secop II con el nombre de 07. ANALISIS DEL MERCADO). Este proceso de revisión incluyó la verificación de todos los elementos, ajuste para aquellos elementos con inconsistencias (en cantidades, unidades de medida, periodicidad y formulaciones utilizadas, entre otros) y posterior a esto, el ajuste de la estructura de costos para determinar el costo real del convenio alineado a las necesidades de la población a atender.

Como resultado de este análisis y a fin de garantizar una adecuada asignación de recursos y un equilibrio financiero en la participación de la SDIS y del asociado, es indispensable la suscripción de un **OTROSÍ MODIFICATORIO**, que permita la modificación del anexo técnico, la estructura de costos incluyendo los ajustes al cálculo de rubros, reinversión, redistribución, prórroga del plazo y liberación de recursos de la siguiente manera:

A). Otro sí modificatorio estructura de costos:

Como resultado del análisis detallado realizado por el equipo de seguimiento a la calidad operativa en conjunto con el equipo financiero de la Subdirección para la discapacidad, se evidenciaron algunas diferencias entre el anexo técnico y el cálculo de rubros que sirvieron como soporte para la construcción del documento No. 07 Análisis del mercado publicado en los documentos del proceso SDIS-DCT092-002-2025, que contiene el detalle de las cantidades y el cálculo de los valores de los elementos requeridos para la ejecución del convenio.

Es importante resaltar que para la construcción del análisis del mercado del proceso del asunto se construyeron los siguientes documentos:

1. **Cálculo de rubros:** Consolida todos los elementos que se requieren para la prestación del servicio. En este documento se detallaron los elementos, la descripción de cada elemento, la unidad de medida, las cantidades y el tipo de apoyo al que va dirigido de igual forma describe los elementos dependiendo el rubro al que esté relacionado y el cálculo total considerando factores como la periodicidad, precio unitario y cantidades. Este documento permite entender cómo se determinan los costos asociados a cada uno de ellos.

2. **Estructura de costos**: Consolida los 23 rubros por tipo de costo (Fijo, Variable y por Realización), así como los costos unitarios y totales, los aportes de la SDIS y los aportes de cada asociado. Sobre este documento se determina el valor real para cada uno de los grupos.

 Los rubros que componen la estructura de costos: *Talento humano*, *Espacio Físico Funcional (Instalaciones*), *Elementos de Aseo Institucional, Bienes consumibles, Gestión Ambiental Contrato Respel Mensual, Desgaste y uso de los bienes No Consumibles, Transporte, Vigilancia, Medio Tecnológicos, Espesantes*, *Servicios funerarios, Alimentos (Incluye desayuno, nueves, almuerzo, onces y comida), Servicios Públicos, Elementos de Aseo Personal*, *Absorbentes, Reparaciones de Infraestructura, Piezas comunicativas, Elementos de Aseo Personal (Única entrega), (Gestión Ambiental Y PEC) (Única entrega), Bienes consumibles (Única entrega), Salida Recreativa, Vestuario y Calzado para todos los participantes, Cedulación y Radiografía Panorámica.*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 6 de 46

Así las cosas, la supervisión en cumplimiento de sus obligaciones y con el apoyo del equipo administrativo, jurídico, técnico y financiero procedió a realizar una revisión a los anteriores documentos, cuyo objetivo consistió en identificar las inconsistencias en el cálculo de algunos valores estimados de los elementos dentro del cálculo de rubros, y de la estructuración de costos donde se determinaron las decisiones y acciones pertinentes para llevar a cabo el proceso de verificación integral de los documentos asociados al estudio de mercado, por consiguiente, este procedimiento incluyó:

- **Validación del cálculo de rubros**, verificando cada uno de los elementos detallados con respecto al anexo técnico asegurando coherencia en las cantidades, unidades de medida, periodicidades y recálculos.
- **Revisión del cálculo de rubros**, contrastando los valores con los precios viabilizados y aplicando, a fin de identificar la necesidad de correcciones en las fórmulas utilizadas.
- **Análisis de la Estructura de Costos**, para identificar las diferencias con los valores adjudicados y para reflejar con precisión el costo real de cada convenio.

Durante el proceso de validación, se identificaron inconsistencias derivadas de errores de digitación y formulación, incluyendo imprecisiones en la digitación y cálculos involuntarios de la formulación realizada en los citados documentos. Sin embargo, estos no obedecen a una intención de alterar los datos ni de generar reprocesos dentro de la gestión financiera y operativa del convenio.

Las inconsistencias se identificaron en los siguientes rubros de la estructura de costos:

COSTOS FIJOS:

- Elementos de Aseo Institucional
- Bienes consumibles
- Desgaste y uso de los bienes No Consumibles
- Vigilancia

COSTOS VARIABLES:

- Elementos de Aseo Personal

COSTOS POR REALIZACIÓN:

- Piezas comunicativas
- Elementos de Aseo Personal (Única entrega)
- Bienes consumibles de única entrega

Las inconsistencias detectadas se agrupan en diversas tipologías, que se resumen en las siguientes:

- Errores en la multiplicación por número de participantes
- Errores en periodicidad de entrega que corresponde a variaciones entre entregas mensuales y bimestrales, afectando la distribución de recursos.
- Errores en cantidades estimadas
- Duplicidad de costos, algunos elementos fueron contabilizados en varias oportunidades
- Errores de digitación en formula de valor mensual: del atomizador, con un valor mensual registrado diferente al precio establecido en el PUR (Precios Únicos de Referencia).
- Asignación errónea de elementos ó tipos de apoyo para los cuales no correspondía.
- Errores en el tiempo de desgaste de los elementos del rubro de desgaste y uso de los bienes no consumibles.
- Reclasificación de elementos en otros rubros, por no corresponder a las características propias del elemento.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 7 de 46

Las anteriores inconsistencias se encuentran detalladas en el documento estructura de costos, hoja denominada: Determinación de diferencias por rubro y elemento, precisando que solo se detallan aquellos elementos que implicarían reajustes y que se presentan a continuación:

Costos fijos:

1. Elemento de aseo institucional:

Tabla 1 ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL SEGÚN ANALISIS DEL MERCADO- CÁLCULO DE RUBROS (adjudicada)

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE COSTEO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MAS IVA MAS IPC 5,20% PRECIO 2025	VALOR MENSUAL	GRUPO 9	OBSERVACION
Insumos de Aseo - Preparación y Manipulación de Alimentos JABÓN ANTIBACTERIAL PARA MANOS * 4000CC	JABÓN ANTIBACTERIAL PARA MANOS * 4000CC	5 unidades mensuales	GALÓN 4000 CC	5	20.556,00	102.780,00	102.780,00	Se elimina 1 elemento ya que se encontraba repetido en las filas 44 y 47
Atomizador plástico	Atomizador plástico capacidad mínima 1 litro	8 unidades durante todo el convenio	UNIDAD	8	15.301,00	9.416,00	1.177,00	Fila 22 se calculó mal el valor mensual, se dividió en 13, el VALOR MES correcto corresponde a $ 15.301 y se ajusta el valor del grupo
VALOR INICIAL							**103.957,00**	

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

**La cantidad está dada de acuerdo con la columna unidad de costeo.*

Tabla 2 ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL SEGÚN ANALISIS DEL MERCADO- CÁLCULO DE RUBROS (con ajuste)

ELEMENTO	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*	*UNIDAD DE COSTEO*	*CANTIDAD MENSUAL*	*VALOR UNITARIO MAS IVA*	*VALOR MENSUAL*	*GRUPO 9*	*OBSERVACION*
*Insumos de Aseo - Preparación y Manipulación de Alimentos JABÓN JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS * 4000CC*	*JABÓN JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS * 4000CC*	*5 unidades mensuales*	*GALÓN 4000 CC*	*5*	*20.556,00*	*102.780,00*	*102.780,00*	*Se elimina elemento duplicado fila 44 y fila 47*
Atomizador plástico	*Atomizador plástico capacidad mínima 1 litro*	*8 unidades durante todo el convenio*	*UNIDAD*	*8*	*15.301,00*	*122.408,00*	*15.301,00*	*Se ajusta al valor correcto por mes es de $ 15.301 y se ajusta el valor del grupo*
DIFERENCIA COSTEADO, MENOS EL VALOR CORRECTO							***14.124,00***	
VALOR POR GRUPO DE MENOS							***88.656,00***	
MENOR VALOR TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS							***709.248,00***	

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Página 8 de 46

**La cantidad está dada de acuerdo con la columna unidad de costeo.*

2. Bienes consumibles:

Tabla 3 BIENES CONSUMILBLES SEGÚN ANALISIS DEL MERCADO- CÁLCULO DE RUBROS (adjudicada)

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE COSTEO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR MENSUAL	GRUPO 9	OBSERVACION
Lonchera térmica porta comidas	Lonchera térmica porta comidas para adulto - doble compartimento	UNIDAD	1 Unidad por participante	1	113.611,00	113.611,00	113.611,00	Se elimina del rubro de Bienes consumibles y se traslada al rubro de desgaste
Piedra decorativa	Frasco de piedra decorativa por 1 KG. Colores variados	UNIDAD	2 frascos x mes	0,5	29.078,00	14.539,00	14.539,00	Conversión de cantidades quedo mal calculado
Carbón activado	Bolsa 1kg de carbón activado	UNIDAD	2 unidades x mes	0,5	75.946,00	37.973,00	37.973,00	Conversión de cantidades quedo mal calculado
Set pinturas al oleo	Set de 16 pinturas oleo tubo de 12 ml cada uno.	UNIDAD	2 unidades x mes	0,5	91.685,00	45.843,00	45.843,00	Conversión de cantidades quedo mal calculado
Set de acuarelas	Set de 12 tubos de acuarelas x 16 ml cada una	UNIDAD	2 unidades x mes	0,5	119.443,00	59.722,00	59.722,00	Conversión de cantidades quedo mal calculado
Musgo para plantas	Bolsa de musgo para plantas por 1kg	UNIDAD	2 unidades x mes	0,5	50.138,00	25.069,00	25.069,00	Conversión de cantidades quedo mal calculado
Bolsa gel refigerante	Bolsa gel refigerante x 500ml	UNIDAD	6 unidades durante todo el convenio	6	33.763,00	202.578,00	202.578,00	Se calcularon 6 unidades mensuales cuando lo correcto correspondía a 6 unidades durante todo el convenio
CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 48MM X 40M	UNIDAD	10 unidades x convenio	10	2.893,00	28.930,00	28.930,00	Se calcularon 10 unidades mensuales, cuando lo correcto correspondía a 10 durante todo el convenio
VINILO	VINILO, POR 1 UNIDAD DE 500 CM3 COLORES SURTIDOS INCLUIDO COLORES PRIMARIOS	500CC	10 x convenio	10	7.680,00	76.800,00	76.800,00	Se calcularon 10 unidades mensuales, cuando lo correcto correspondía a 10 durante todo el convenio
Barra de silicona	Barra de silicona delgada x 50 unidades	UNIDAD	50 unidades semestral	8,333333333	36.220,00	301.833,00	301.833,00	Se calcularon 50 unidades mensuales y su unidad de medida era 50 unidades semestrales
Guantes de látex caja x 100	GUANTES A*RESISTENTES,CON POLVO, HIPOALERGÉNICOS , COLOR BLANCO CAJA X 100 UNIDADES TALLA S Y M	UNIDAD	10 cajas mensuales Para apoyos extensos y generalizados. 6 cajas mensuales Para apoyos limitados e intermitentes.		23.319,00	-	139.914,00	Se calcularon mal, por haberse asignado a un tipo de apoyo al cual no correspondía.
Tapabocas desechables, Caja por 50 unidades	TAPABOCAS DESECHABLES, tapabocas desechables de tiras elásticas para orejas termosellado, 3 pliegues, colores blanco, azul o verde, presentación caja x 50 unidades. cada tapabocas deberá venir con empaque plástico. datos en el empaque que incluya: nombre del producto, nombre del fabricante, número de registro sanitario y fecha de fabricación.	UNIDAD	10 cajas mensuales para lotes de apoyos extensos generalizados. / 3 cajas mensuales para lotes de apoyos limitados intermitentes.		14.068,00	-	140.680,00	Se calcularon mal, por haberse asignado a un tipo de apoyo al cual no correspondía.
VALOR TOTAL INICIAL							1.187.492,00	

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 9 de 46

**La cantidad está dada de acuerdo con la columna unidad de costeo.*

Tabla 4 BIENES CONSUMILBLES SEGÚN ANALISIS DEL MERCADO- CALCULO DE RUBROS (Con ajuste)

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE COSTEO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR MENSUAL	GRUPO 9	OBSERVACION
Piedra decorativa	Frasco de piedra decorativa por 1 KG. Colores variados	UNIDAD	2 frascos x mes	2	29.078,00	58.156,00	58.156,00	se ajustan cantidades
Carbón activado	Bolsa 1kg de carbón activado	UNIDAD	2 unidades x mes	2	75.946,00	151.892,00	151.892,00	se ajustan cantidades
Set pinturas al oleo	Set de 16 pinturas oleo tubo de 12 ml cada uno.	UNIDAD	2 unidades x mes	2	91.685,00	183.370,00	183.370,00	se ajustan cantidades
Set de acuarelas	Set de 12 tubos de acuarelas x 16 ml cada una	UNIDAD	2 unidades x mes	2	119.443,00	238.886,00	238.886,00	se ajustan cantidades
Musgo para plantas	Bolsa de musgo para plantas por 1kg	UNIDAD	2 unidades x mes	2	50.138,00	100.276,00	100.276,00	se ajustan cantidades
Bolsa gel refrigerante	Bolsa gel refrigerante x 500ml	UNIDAD	6 unidades durante todo el convenio	6	33.763,00	202.578,00	25.322,00	se ajustan cantidades
CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 48MM X 40M	UNIDAD	10 unidades x convenio	10	2.893,00	28.930	3.616,00	se ajustan cantidades
VINILO	VINILO, POR 1 UNIDAD DE 500 CM3 COLORES SURTIDOS INCLUIDO COLORES PRIMARIOS	500CC	10 x convenio	10	7.680,00	76.800,00	9.600,00	se ajustan cantidades
Barra de silicona	Barra de silicona delgada x 50 unidades	UNIDAD	50 unidades semestral	8,333333333	36.220,00	6.037,00	6.037,00	se ajustan cantidades
Guantes de látex caja x 100	GUANTES A*RESISTENTES,CON POLVO, HIPOALERGÉNICOS, COLOR BLANCO CAJA X 100 UNIDADES TALLA S Y M	UNIDAD	10 cajas mensuales Para apoyos extensos y generalizados . 6 cajas mensuales Para apoyos limitados e intermitentes.		23.319,00	0	233.190,00	Se ajustaron dependiendo del tipo de apoyo las cantidades
Tapabocas desechables, Caja por 50 unidades	TAPABOCAS DESECHABLES, tapabocas desechables de tiras elásticas para orejas termosellado, 3 pliegues, colores blanco, azul o verde, presentación caja x 50 unidades. cada tapabocas deberá venir con empaque plástico. datos en el empaque que incluya: nombre del producto, nombre del fabricante, número de registro sanitario y fecha de fabricación.	UNIDAD	10 cajas mensuales para lotes de apoyos extensos generalizados . / 3 cajas mensuales para lotes de apoyos limitados intermitentes.		14.068,00	0	140.680,00	Se ajustaron dependiendo del tipo de apoyo las cantidades
VALOR TOTAL CORRECTO							1.151.025,00	
DIFERENCIA VALOR CORRECTO MENOS EL COSTEADO							36.467,00	
DIFERENCIA VALOR TOTAL POR GRUPO							**291.736,00**	

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

**La cantidad está dada de acuerdo con la columna unidad de costeo.*

3. <u>Desgate y uso de bienes no consumibles</u>

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 10 de 46

Tabla 5 DESGATE Y USO DE BIENES NO CONSUMIBLES ANALISIS DEL MERCADO-CALCULO DE RUBROS (adjudicada)

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE COSTEO	CANTIDAD	CANTIDAD INDEPENDIENTE DEL TIPO DE APOYO	VALOR UNITARIO MAS IVA DEL ELEMENTO PRECIOS 2025	TIEMPO DE DESGATE EN MESES	VALOR MENSUAL	GRUPO 9	OBSERVACION
Estructura metálica para almacenar frutas y verduras	Estructura metálica para almacenar frutas y verduras, Alto: 1,95m Largo: 1,28m Fondo 0,5m	UNIDAD	1 unidad	1	2.664.808	120,00	22.207,00	22.207,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 120 a 60 meses
Contenedor hermético y de pedal	1 contenedor hermético y de pedal color rojo de capacidad de 20 litros para residuos biosanitarios	UNIDAD	1 UNIDAD-1 Unica entrega	1	71.312	12,00	5.943,00	5.943,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 12 a 60 meses
Contenedor hermético y de pedal	1 caneca para residuos área de servicios de 10 litros color negro	UNIDAD	1 UNIDAD-1 Unica entrega	1	68.916	12,00	5.743,00	5.743,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 12 a 60 meses
Tablero	Tablero corcho mínimo 60 x 80 cm Cartelera para difusión de piezas comunicativas	UNIDAD	1 Única entrega	1	185.044	120,00	1.542,00	1.542,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 120 a 12 meses
Camilla fija con Barandas, colchoneta de fácil limpieza y desinfección	Camilla fija con barandas,	UNIDAD	1 unidad durante todo el convenio	1	715.360,00	120,00	5.961,00	5.961,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 120 a 60 meses
TENDEDERO DE ROPA	Tendedero de ropa, Alambre plastificado y galvanizado multiusos * nota valor avalado para 18m - se requiere aprox 3,2 m por participante	METRO	3,2 metros aprox por participante durante todo el convenio		19.930,00 (el valor por los 3,2 mts por participante 3.232)	60,00	-	4.309,00	Se realizo el cálculo dividiendo los 18 metros en 2,91899605321388, siendo lo correcto dividir los 18 metros en 3,2 acorde a la descripción del elemento
Lavadora industrial Capacidad 24 kg	LAVADORA INDUSTRIAL CAPACIDAD 24 GK (Acero Inoxidable)24. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO de los equipos en pisos superiores (no. 6. y/o no.4) sin uso de ascensores. Armado o ensamble en punto (sin pérdida de garantía) o uso de otros mecanismos. El oferente deberá adelantar las adecuaciones requeridas para la puesta en funcionamiento de los equipos (trabajos hidráulicos, aseguramiento de equipos a	VALOR MENSUAL	2 unidades durante todo el convenio	2	6.753.840,00	12,00	1.125.640,00	1.125.640,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 12 a 120 meses

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 11 de 46

	piso, ventilación, salidad de gases, eléctricos entre otros conforme a visita en predio de parte del oferente), incluye mano de obra y materiales y accesorios necesarios. El personal que realice la visita y realice las labores de instalación y puesta en funcionamiento deberá presentar, pagos parafiscales, afiliación ARL, antecedentes, cursos de altura y documentos y/o certificaciones que acrediten la idoneidad del personal para el trabajo a ejecutar, adicional deberán estar uniformados, identificados y con los correspondientes elementos de protección Personal. 25. Programa de capacitación técnica acerca del funcionamiento y mantenimiento del equipo que incluya: - Mínimo una (1) capacitación por cada año de garantía para el personal que defina la Entidad Compradora y en los turnos que esta decida / - Manual de Operación en Español 26. Mantenimiento preventivo para el equipo, por cada año de garantía mínimo dos (2) visitas. En caso de que el fabricante establezca una cantidad superior de mantenimientos preventivos al año para el Equipo, el Proveedor deberá realizarlos. 27. Servicio Técnico 24/7 (Atención de Novedad de Equipo) en Bogotá 28. Por efectos del espacio de								

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 12 de 46

	maniobra en las escaleras del Edificio, la maquina debe ser tipo modular que permita ingresarla al edificio por partes.								
Estibas plásticas altas	Estibas plásticas altas, como mínimo de 100cm X 120 cm, o su equivalencia según espacio físico avalado	UNIDAD	4 unidades durante todo el convenio	4	182.346,00	120,00	6.078,00	6.078,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 120 a 60 meses
Mesa de trabajo lisa	Mesa de trabajo lisa en material higiénico sanitario, bordes sin aristas de las siguientes medidas aproximadas altura minima :84 cm, largo minimo :150 cm, ancho minimo :50cm	UNIDAD	1 unidad durante todo el convenio	1	484.183,00	120,00	4.035,00	4.035,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 120 a 60 meses
Mesas Plástica	Mesas Plástica (En material higiénico sanitario) desarmables, de 4 puestos, de 80,5 cm x 80, 5 x 72,5 cm o su equivalencia garantizando un material higiénico sanitario	UNIDAD	15 unidades para los grupos de 60, 18 unidades para los grupos de 70 y 20 unidades para los grupos de 80 durante todo el convenio		167.632,00	120,00	-	27.939,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 120 a 60 meses
TALLIMETRO ESTADIOMETRO PORTABLE alcance / rango de medición: 20 205 cms. sensibilidad / división: 1 mm unidad de marcación: cm. error permitido: 2mm desarmable y desmontable, con base o plataforma que brinde estabilidad y tope móvil. de fácil transporte. con cinta métrica elaborada en el mismo material del elemento. material fabricado en abs de grado médico. sin fijación a la pared. montaje rápido y sencillo. se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de	TALLIMETRO ESTADIOMETRO PORTABLE alcance / rango de medición: 20 205 cms. sensibilidad / división: 1 mm unidad de marcación: cm. error permitido: 2mm desarmable y desmontable, con base o plataforma que brinde estabilidad y tope móvil. de fácil transporte. con cinta métrica elaborada en el mismo material del elemento. material fabricado en abs de grado médico. sin fijacion a la pared. montaje rápido y sencillo. se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial	UNIDAD	1 unidad durante todo el convenio	1	983.930,00	96,00	10.249,00	10.249,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 96 a 60 meses

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 13 de 46

limpieza de uso comercial									
canecas para punto ecológico	Canecas para punto ecológico tipo vaiven-blanco - capacidad 40 litros.	UNIDAD	2 UNIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO - Única entrega	2	99.546,00	12,00	16.591,00	16.591,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 12 a 60 meses
canecas para punto ecológico	Canecas para punto ecológico tipo vaiven-Negra - capacidad 40 litros.	UNIDAD	2 UNIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO - Única entrega	2	99.546,00	12,00	16.591,00	16.591,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 12 a 60 meses
Carro organizador de papel	Carro organizador de papel: Es un contenedor compuesto por tres gavetas de plástico.	UNIDAD	1 unidad Única entrega	1	458.199,00	12,00	38.183,00	38.183,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 12 a 60 meses
Mesa de noche Mesa de noche acompañante de la cama	Mesa de noche acompañante de la cama	UNIDAD	1 unidad durante todo el convenio	1	298.032,00	60,00	4.967,00	4.967,00	Se elimina por que el tipo de apoyo del grupo no requiere el elemento
TAPETE	Tapete Medidas 130 cm de largo X 70 cm de ancho, antideslizante.	UNIDAD	1 unidad durante todo el convenio	1	51.199,00	12,00	4.267,00	4.267,00	Se elimina por que el tipo de apoyo del grupo no requiere el elemento
COLCHON DOBLE	COLCHON DOBLE - Colchón doble medidas mínimo de 1,40 *1,90, composición interna en espuma de alta densidad, firmeza media, material tapiz del colchón: poliéster, Jacquard o similar.	UNIDAD	1 unidad durante todo el convenio	1	859.054,00	120,00	7.159,00	7.159,00	Se elimina por que el tipo de apoyo del grupo no requiere el elemento
Cortina, persiana o black out	Cortina, persiana o black out - Cortina en tela por metro cuadrado	UNIDAD	1 unidad durante todo el convenio	1	64.987,00	12,00	5.416,00	5.416,00	Se elimina por que el tipo de apoyo del grupo no requiere el elemento
Soporte tv	SOPORTE DE PARED TELEVISOR, SOPORTE TV DOBLE BRAZO EXTENSIBLE, AJUSTABLE, QUE SOPORTE TELEVISORES DE 55" EN ADELANTE, CON ANGULO DE INCLINACION DE 15°. ESTRUCTURA EN ACERO.	UNIDAD	1 unidad grupo intermitente 4 grupo extensos		145.110,00	60,00		2.419,00	Se elimina por que el tipo de apoyo del grupo no requiere el elemento
TELEVISOR SMART	TELEVISOR SMART TV TELEVISOR DE PANTALLA 50” (PULGADAS), LED PLANO SMART TV, SINTONIZADOR DIGITAL DVBT2, POTENCIA DE AUDIO 8 WATTS, CONECTIVIDAD : BLUETOOTH,	UNIDAD	1 unidad durante todo el convenio	1	1.650.241,00	60,00	27.504,00	27.504,00	Se elimina por que el tipo de apoyo del grupo no requiere el elemento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 14 de 46

	USB, WIFI, MÍNIMO 3 ENTRADAS HDMI. UNA EXTENSIÓN ELÉCTRICA CALIBRE 14 DE MÍNIMO TRES METROS Y TRES SALIDAS CON POLO A TIERRA, MATERIAL PVC Y COBRE, CON CERTIFICACIÓ N RETEI. NOTA: EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA INSTALACIÓN DEL TELEVISOR EN LA UNIDAD OPERATIVA INDICADA								
Cama doble Cama doble con entablado completo (distancia entre tablas no mayor a 6 cm)	Cama doble Cama doble con entablado completo (distancia entre tablas no mayor a 6 cm)	UNIDAD	1 unidad durante todo el convenio	1	858.888,0 0	120,00	7.157,00	7.157,00	Se elimina por que el tipo de apoyo del grupo no requiere el elemento
Cobija, Manta o frazada térmica en material piel de ángel gruesa para clima frío. para cama doble. 190 cm x 210 cm	Cobija, Manta o frazada térmica cama doble Cobija, Manta o frazada térmica en material piel de ángel gruesa para clima frío. para cama doble. 190 cm x 210 cm	UNIDAD	3 unidades durante todo el convenio	3	65.104,00	12,00	16.276,00	16.276,00	Se elimina por que el tipo de apoyo del grupo no requiere el elemento
CUBRELECH O DOBLE	CUBRELECHO DOBLE - Cubrelecho 260 x 240 cm + 1 Funda de 50 x 70 cm, 1 funda incluida, microfibra 100%, color el supervisor escoja, fondo entero, compuesto de dos capas de tela con relleno de silicona. (Margen 10%+/-)	UNIDAD	2 unidades durante todo el convenio	2	170.277,0 0	24,00	14.190,00	14.190,00	Se elimina por que el tipo de apoyo del grupo no requiere el elemento
PROTECTOR PARA COLCHON DOBLE	PROTECTOR PARA COLCHON DOBLE el protector para colchón debe ser en material 100% pvc anti fluido, traspirable, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignifugo fácil de limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza comercial con esquinas ajustables de acuerdo a la medida de la colchoneta. de medidas	UNIDAD	1 unidad durante todo el convenio	1	62.525,00	24,00	2.605,00	2.605,00	Se elimina por que el tipo de apoyo del grupo no requiere el elemento

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 15 de 46

	120x50x6 cms densidad 30.								
JUEGO DE CAMA DOBLE	JUEGO DE CAMA DOBLE - Juego de cama: sabanas de tres piezas 1 Sábana ajustable 140 x 190 x 27 cm 1 Sobre sábana 150 x 250 cm 2 fundas 50 x 70 cms diseño (colores variados), gramaje de 90 grms en material 100% microfibra (Margen 10%+/-).	UNIDAD	3 unidades durante todo el convenio	3	89.241,00	24,00	11.155,00	11.155,00	Se elimina por que el tipo de apoyo del grupo no requiere el elemento
Cancha de cucunuba	Cancha de cucunuba. Alto 13 cm(+/-), Ancho 28 cm, largo 64 cm Elaboradas en estructura de madera. Paquete de esferas 12. Tablero de Puntos.	UNIDAD	2 unidades durante todo el convenio	2	79.519,00	60,00	2.651,00	2.651,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 60 a 12 meses
Silla de la oficina	SILLA NEUMÁTICA Silla para la oficina de la coordinación. Con sistema de graduación de altura neumática, graduación mecánica de espaldar, contacto permanente y descansabrazos. Altura del plano de asiento 3552 cm Altura del espaldar desde asiento 4050 cm Profundidad efectiva del asiento 40 cm Espesor del asienton 7cm Ancho del asiento 4252 cm Ancho del espaldar 4252 cm Inclinación del asiento 05° Ángulo del plano del asiento con el respaldo 100105° Diámetro de base 60 cm CARGA ESTÁTICA 150 Kg MATERIAL: Acolchado: espuma de poliuretano(PU). Tapizado: paño. Base: nylon o poliuretano (PU) concarga de fibra de vidrio al 30%. Cubiertas: polipropileno (PP).	UNIDAD	4 unidades durante todo el convenio	4	254.414,00	120,00	8.480,00	8.480,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 120 a 60 meses

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 16 de 46

Impresora Multifuncional	Impresora Multifuncional sistema de tintas Integrado. Función para copiar y escanear. Rendimiento de página de hasta 6,000 páginas en blanco y negro.	UNIDAD	1 unidad durante todo el convenio	1	1.074.723,00	12,00	89.560,00	89.560,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 12 a 60 meses
AZADÓN	Azadón de acero lámina ancha y gruesa, con mango de madera	UNIDAD	2 unidades durante todo el convenio	2	57.530,00	12,00	9.588,00	9.588,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 12 a 24 meses
ALICATES	Juego de Alicates de Acero Cromado/Niquelado 3 Piezas	UNIDAD	2 paquetes de tres piezas durante todo el convenio	2	92.823,00	12,00	15.471,00	15.471,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 12 a 24 meses
PALA CUADRADA	Pala Cuadrada # 2 mango largo	UNIDAD	2 unidades durante todo el convenio	2	32.502,00	12,00	5.417,00	5.417,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 12 a 60 meses
VALOR TOTAL INICIAL								1.525.293,00	

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

**La cantidad está dada de acuerdo con la columna unidad de costeo.*

Nota: Los cambios en el desgaste de elementos en cantidad de meses obedecen a que por las características del elemento y por el uso y el tipo de servicio que se maneja en la ejecución del convenio requiere que estos elementos tengan un tiempo de uso y desgaste inferior a lo que se había estipulado inicialmente, por lo cual después de hacer un análisis a cada elemento se requiere realizar el ajuste al cual nos basamos en la NIC (Norma Internacionales Contable) No. 16, la cual nos permite estimar el desgaste y uso de los bienes basados en las condiciones reales y de uso de los activos.

Tabla 6 DESGATE Y USO DE BIENES NO CONSUMIBLES ANALISIS DEL MERCADO - CALCULO DE RUBROS (ajustada)

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE COSTEO	CANTIDAD	CANTIDAD INDEPENDIENTE DEL TIPO DE APOYO	VALOR UNITARIO MAS IVA DEL ELEMENTO PRECIOS 2025	VALOR UNITARIO MAS IVA DEL ELEMENTO MAS IPC 5,20% PRECIO 2025	TIEMPO DE DESGATE EN MESES *	VALOR MENSUAL	GRUPO 9	OBSERVACION
Estructura metálica para almacenar frutas y verduras	Estructura metálica para almacenar frutas y verduras, Alto: 1,95m Largo: 1,28m Fondo 0,5m	UNIDAD	1 unidad	1	2.664.808,00		60	44.413,00	44.413,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 120 a 60 meses
Contenedor hermético y de pedal	1 contenedor hermético y de pedal color rojo de capacidad de 20 litros para residuos biosanitarios	UNIDAD	1 UNIDAD-1 Unica entrega	1	71.312,00		60	1.189,00	1.189,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 12 a 60 meses
Contenedor hermética y de pedal	1 caneca para residuos área de servicios de 10 litros color negro	UNIDAD	1 UNIDAD-1 Unica entrega	1	68.916,00		60	1.149,00	1.149,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 12 a 60 meses
Tablero	Tablero corcho mínimo 60 x 80 cm Cartelera para difusión de piezas comunicativas	UNIDAD	1 Única entrega	1	185.044,00		12	15.420,00	15.420,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 120 a 12 meses

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 17 de 46

Camilla fija con Barandas, colchoneta de fácil limpieza y desinfección	Camilla fija con barandas,	UNIDAD	1 unidad durante todo el convenio	1	680.000,00	715.360,00	60	11.923,00	11.923,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 120 a 60 meses
TENDEDERO DE ROPA	Tendedero de ropa, Alambre plastificado y galvanizado multiusos * nota valor avalado para 18m - se requiere aprox 3,2 m por participante	METRO	3,2 metros aprox por participante durante todo el convenio		18.945,00	19.930,00 (el valor por los 3,2 mts por participante 3.543)	60	-$3.543,00	4.724,00	Se realizo el cálculo dividiendo los 18 metros en 2,91899605321388, siendo lo correcto dividir los 18 metros en 3,2 acorde a la descripción del elemento
Lavadora industrial Capacidad 24 kg	LAVADORA INDUSTRIAL CAPACIDAD 24 GK (Acero Inoxidable)24. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO de los equipos en pisos superiores (no. 6. y/o no.4) sin uso de ascensores. Armado o ensamble en punto (sin perdida de garantía) o uso de otros mecanismos. El oferente debera adelantar las adecuaciones requeridas para la puesta en funcionamiento de los equipos (trabajos hidraulicos, aseguramiento de equipos a piso, ventilación, salidad de gases, electricos entre otros conforme a visita en predio de parte del oferente), incluye mano de obra y materiales y accesorios necesarios. El personal que realice la visita y realice las labores de instalación y puesta en funcionamiento deberá presentar, pagos parafiscales, afiliación ARL, antecedentes, cursos de altura y documentos y/o certificaciones que acrediten la idoneidad del personal para el trabajo a ejecutar,	VALOR MENSUAL	2 unidades durante todo el convenio	2	6.420.000,00	6.753.840,00	120	112.564,00	112.564,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 12 a 120 meses

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 18 de 46

	adicional deberán estar uniformados, identificados y con los correspondientes elementos de protección Personal. 25. Programa de capacitación técnica acerca del funcionamiento y mantenimiento del equipo que incluya: - Mínimo una (1) capacitación por cada año de garantía para el personal que defina la Entidad Compradora y en los turnos que esta decida / - Manual de Operación en Español 26. Mantenimiento preventivo para el equipo, por cada año de garantía mínimo dos (2) visitas. En caso de que el fabricante establezca una cantidad superior de mantenimientos preventivos al año para el Equipo, el Proveedor deberá realizarlos. 27. Servicio Técnico 24/7 (Atención de Novedad de Equipo) en Bogotá 28. Por efectos del espacio de maniobra en las escaleras del Edificio, la maquina debe ser tipo modular que permita ingresarla al edificio por partes.									
Estibas plásticas altas	Estibas plásticas altas, como mínimo de 100cm X 120 cm, o su equivalencia según espacio físico avalado	UNIDAD	4 unidades durante todo el convenio	4	173.333,00	182.346,00	60	12.156,00	12.156,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 120 a 60 meses
Mesa de trabajo lisa	Mesa de trabajo lisa en material higiénico sanitario, bordes sin aristas de las siguientes medidas aproximadas altura mínima	UNIDAD	1 unidad durante todo el convenio	1	460.250,00	484.183,00	60	8.070,00	8.070,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 120 a 60 meses

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 19 de 46

	:84 cm, largo mínimo :150 cm, ancho mínimo :50cm									
Mesas Plástica	Mesas Plástica (En material higiénico sanitario) desarmables, de 4 puestos, de 80,5 cm x 80, 5 x 72,5 cm o su equivalencia garantizando un material higiénico sanitario	UNIDAD	15 unidades para los grupos de 60, 18 unidades para los grupos de 70 y 20 unidades para los grupos de 80 durante todo el convenio		159.346,00	167.632,00	60	-	55.877,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 120 a 60 meses
TALLIMETRO ESTADIOMETRO PORTABLE alcance / rango de medición: 20 205 cms. sensibilidad / división: 1 mm unidad de marcación: cm. error permitido: 2mm desarmable y desmontable, con base o plataforma que brinde estabilidad y tope móvil. de fácil transporte. con cinta métrica elaborada en el mismo material del elemento. material fabricado en abs de grado médico. sin fijación a la pared. montaje rápido y sencillo. se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial	TALLIMETRO ESTADIOMETRO PORTABLE alcance / rango de medición: 20 205 cms. sensibilidad / división: 1 mm unidad de marcación: cm. error permitido: 2mm desarmable y desmontable, con base o plataforma que brinde estabilidad y tope móvil. de fácil transporte. con cinta métrica elaborada en el mismo material del elemento. material fabricado en abs de grado médico. sin fijación a la pared. montaje rápido y sencillo. se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial	UNIDAD	1 unidad durante todo el convenio	1	935.295,00	983.930,00	60	16.399,00	16.399,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 96 a 60 meses
canecas para punto ecológico	Canecas para punto ecológico tipo vaiven- blanco - capacidad 40 litros.	UNIDAD	2 UNIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO - Única entrega	2	94.625,00	99.546,00	60	3.318,00	3.318,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 12 a 60 meses
canecas para punto ecológico	Canecas para punto ecológico tipo vaiven- Negra - capacidad 40 litros.	UNIDAD	2 UNIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO -	2	94.625,00	99.546,00	60	3.318,00	3.318,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 12 a 60 meses

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 20 de 46

			Única entrega							
Carro organizador de papel	Carro organizador de papel: Es un contenedor compuesto por tres gavetas de plástico.	UNIDAD	1 unidad Única entrega	1	435.550,00	458.199,00	60	7.637,00	7.637,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 12 a 60 meses
Cancha de cucunuba	Cancha de cucunuba. Alto 13 cm(+/-), Ancho 28 cm, largo 64 cm Elaboradas en estructura de madera. Paquete de esferas 12. Tablero de Puntos.	UNIDAD	2 unidades durante todo el convenio	2	75.588,00	79.519,00	12	13.253,00	13.253,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 60 a 12 meses
Silla de la oficina	SILLA NEUMÁTICA Silla para la oficina de la coordinación. Con sistema de graduación de altura neumática, graduación mecánica de espaldar, contacto permanente y descansabrazos. Altura del plano de asiento 3552 cm Altura del espaldar desde asiento 4050 cm Profundidad efectiva del asiento 40 cm Espesor del asienton 7cm Ancho del asiento 4252 cm Ancho del espaldar 4252 cm Inclinación del asiento 05° Ángulo del plano del asiento con el respaldo 100105° Diámetro de base 60 cm CARGA ESTÁTICA 150 Kg MATERIAL: Acolchado: espuma de poliuretano (PU). Tapizado: paño. Base: nylon o poliuretano (PU) concarga de fibra de vidrio al 30%. Cubiertas: polipropileno (PP).	UNIDAD	4 unidades durante todo el convenio	4	241.838,00	254.414,00	60	16.961,00	16.961,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 120 a 60 meses
Impresora Multifuncional	Impresora Multifuncional sistema de tintas Integrado. Función para copiar y escanear. Rendimiento de página de hasta 6,000 páginas en blanco y negro.	UNIDAD	1 unidad durante todo el convenio	1	1.021.600,00	1.074.723,00	60	17.912,00	17.912,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 12 a 60 meses

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 21 de 46

AZADÓN	Azadón de acero lámina ancha y gruesa, con mango de madera	UNIDAD	2 unidades durante todo el convenio	2	54.686,00	57.530,00	24	4.794,00	4.794,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 12 a 24 meses
ALICATES	Juego de Alicates de Acero Cromado/Niquelado 3 Piezas	PAQUETE X 3	2 paquetes de tres piezas durante todo el convenio	2	88.235,00	92.823,00	24	7.735,00	7.735,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 12 a 24 meses
PALA CUADRADA	Pala Cuadrada # 2 mango largo	VALOR UNITARIO	2 unidades durante todo el convenio	2	30.895,00	32.502,00	60	1.083,00	1.083,00	Se ajusta el tiempo de desgaste pasa de 12 a 60 meses
Lonchera térmica porta comidas	Lonchera térmica porta comidas para adulto - doble compartimento	UNIDAD	1 Unidad por participante	1	113.611,00		12	9.468,00	757.440,00	Se ajusta rubro y se corrigen cantidades
VALOR TOTAL CORRECTO									**1.117.335**	
DIFERENCIA VALOR COSTEADO MENOS VALOR CORRECTO									**407.958,00**	
DIFERENCIA VALOR TOTAL POR GRUPO									**3.263.664,00**	

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad.

**La cantidad está dada de acuerdo con la columna unidad de costeo.*

4. Vigilancia

***Tabla 7 VIGILANCIA* - ANALISIS DEL MERCADO- CALCULO DE RUBROS (adjudicada)**

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE COSTEO	CANTIDAD	VR. UNITARIO SERVICIO MENSUAL CON IVA + PRIMA SEGURO DE VIDA	GRUPO 9	OBSERVACION
Servicio de vigilancia	SERVICIO VIGILANCIA 24 HORAS, SIN ARMA, SIN CANICO Y SIN FESTIVOS (TARIFA QUE APLICA DE JULIO 15 A DICIEMBRE 31 DE 2025)	mensual	1	14.467.813,00	115.742.507,00	La diferencia entre la estructura inicial y la estructura ajustada radica en la precisión del cálculo de los días hábiles. Mientras que la estructura inicial puede seguir un criterio estándar de distribución de tiempo, la estructura ajustada se basa en un conteo exacto de los días hábiles correspondientes a cada semestre. Para este caso específico, se han tomado en cuenta los días hábiles reales del primer y segundo semestre, lo que permite una mayor precisión en la programación, esto teniendo en cuenta las fechas de inicio de cada uno de los convenios, ya que inicialmente se proyectó un costo estimando una fecha de inicio, que para este caso no se dio.
VALOR TOTAL INICIAL					115.742.507,00	

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad.

**La cantidad está dada de acuerdo con la columna unidad de costeo.*

Tabla 8 VIGILANCIA - ANALISIS DEL MERCADO- CALCULO DE RUBROS (ajustada)

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Página 22 de 46

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE COSTEO	CANTIDAD	VR. UNITARIO SERVICIO MENSUAL CON IVA + PRIMA SEGURO DE VIDA	GRUPO 9	OBSERVACION
Servicio de vigilancia	SERVICIO VIGILANCIA 24 HORAS, SIN ARMA, SIN CANICO Y SIN FESTIVOS (TARIFA QUE APLICA DE JULIO 15 A DICIEMBRE 31 DE 2025)	mensual	1	7.230.421,00	57.843.368,00	Se ajusto el valor de vigilancia teniendo en cuenta lo días exactos para cada semestre lo cual genera precisión en el cálculo de los días hábiles correspondientes a cada semestre. Se precisa que este convenio comparte vigilancia con el lote # 4 ya se encuentran prestando el servicio en el mismo predio.
VALOR TOTAL CORRECTO					57.843.368,00	
DIFERENCIA VALOR CORRECTO MENOS VALOR COSTEADO					**57.899.139,00**	

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

**La cantidad está dada de acuerdo con la columna unidad de costeo.*

COSTOS VARIBLES:

1. Elementos de Aseo Personal

Tabla 9 ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL- ANALISIS DEL MERCADO-CALCULO DE RUBROS (adjudicado)

ELEMENTO	DESCRIPC`IÓN	UNIDAD DE COSTEO	CANTIDAD		VALOR MENSUAL POR PERSONA HOMBRE O MUJER	OBSERVACION
Máquinas de afeitar desechables para hombre	Máquina de afeitar desechable de 3 hojas.	UNIDAD	3 unidades mensuales por participante	3	13.338,00	Se costearon 3 unidades mensuales por participante, siendo lo correcto 4 unidades mensuales por participante
Talco desodorante para pies	Talco desodorante para pies 150 gr antibacterial para pies con triclosán (para evitar la proliferación de microrganismo e inhibir su crecimiento).	UNIDAD	1 unidad bimestral por participante	0,5	9.105,00	Se costearon 1 unidad bimestral por participante siendo lo correcto 1 unidad trimestral por participante
PAPEL HIGIENICO, 4 rollos mensuales por persona	PAPEL HIGIENICO paca de 48 rollos embalado en bolsa de polipropileno; rollo empacado en plástico polietileno. especificación triple hoja, grueso, metraje mínimo de 35 mts, color blanco y acolchado. datos en el empaque que incluya: nombre del producto y nombre del fabricante.	UNIDAD	4 unidades mensuales por participante	4	533.468,00	no se realizó la división de la unidad de medida del producto para el elemento (mujer) ya que la presentación del elemento esta por 48 pacas y su entrega es 4 unidades mensuales por participante lo que ocasiono que se realizara un costeo mayor en este elemento.
Máquinas de afeitar desechables para mujer	Máquina de afeitar desechable de 3 hojas.	UNIDAD	3 unidades mensuales por participante	3	18.903,00	Se costearon 3 unidades mensuales por participante, siendo lo correcto 2 unidades mensuales por participante
Talco desodorante para pies	Talco desodorante para pies 150 gr antibacterial para pies con triclosán (para evitar la proliferación de microrganismo e inhibir su crecimiento).	UNIDAD	1 unidad bimestral por participante	0,5	9.105,00	Se costearon 1 unidad bimestral por participante siendo lo correcto 1 unidad trimestral por participante
VALOR TOTAL INICIAL					**295.847,00**	

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad.

**La cantidad está dada de acuerdo con la columna unidad de costeo.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 23 de 46

Tabla 10 ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - ANALISIS DEL MERCADO-CALCULO DE RUBROS (ajustado)

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE COSTEO		CANTIDAD	VALOR MENSUAL POR PERSONA HOMBRE O MUJER	COBERTURA	OBSERVACION
Máquinas de afeitar desechables para hombre	Máquina de afeitar desechable de 3 hojas.	UNIDAD	4 unidades mensuales por participante	4	17.784,00	80	Se ajustan cantidades mensuales por participante
Talco desodorante para pies	Talco desodorante para pies 150 gr antibacterial para pies con triclosán (para evitar la proliferación de microrganismo e inhibir su crecimiento).	UNIDAD	1 unidad trimestral por participante	0,333333333	6.070,00	**PROMEDIO DIAS VARIABLES**	Se ajusta periodicidad de entrega mensual.
PAPEL HIGIENICO, 4 rollos mensuales por persona	PAPEL HIGIENICO paca de 48 rollos embalado en bolsa de polipropileno; rollo empacado en plástico polietileno. especificación triple hoja, grueso, metraje mínimo de 35 mts, color blanco y acolchado. datos en el empaque que incluya: nombre del producto y nombre del fabricante.	UNIDAD	4 unidades mensuales por participante	4	11.114,00	31	Se realiza el cálculo conforme a la presentación de cada paca y se garantizan las cantidades mensuales solicitadas (4)
Máquinas de afeitar desechables para mujer	Máquina de afeitar desechable de 3 hojas.	UNIDAD	2 unidades mensuales por participante	2	12.602,00	**DIAS DE COSTO VARIABLES**	Se ajustan cantidades mensuales por participante
Talco desodorante para pies	Talco desodorante para pies 150 gr antibacterial para pies con triclosán (para evitar la proliferación de microrganismo e inhibir su crecimiento).	UNIDAD	1 unidad trimestral por participante	0,333333333	6.070,00	244	Se ajusta periodicidad de entrega mensual.
TOALLAS HIGIÉNICAS	Toallas higiénicas, Toallas higiénicas tipo tela tamaño normal con alas-presentación por 10 unidades. Datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante y número de registro sanitario.	UNIDAD	2 Paquete X 10 mensual por mujer participante	2	25.782,00	**MESES**	**Se incrementan las cantidades mensuales para garantizar la total cobertura por mujer participante.**
VALOR TOTAL NUEVA					40.239,00	8	
DIFERENCIA VALOR TOTAL POR GRUPO					**255.608**	**163.589.120**	

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad.

**La cantidad está dada de acuerdo con la columna unidad de costeo.*

COSTOS POR REALIZACIÓN:

1. Piezas comunicativas

Tabla 11 PIEZAS COMUNICATIVAS- ANALISIS DEL MERCADO-CALCULO DE RUBROS (Adjudicada)

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE COSTEO	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO MAS IVA	GRUPO 9	OBSERVACION
Carné para el talento humano. Tener en cuenta los datos que debe contener según anexo Técnico *1 Unidad por cada persona del talento humano -Carnet en PVC, calibre 20 micras, tamaño Standard: 86 x 54 mm.	Carné para la población y para el talento humano, Carnet en PVC, calibre 20 micras, tamaño Standard: 86 x 54 mm.	UNIDAD	1 Unidad por cada persona del talento humano	21.380,00	1.261.420,00	Se calculo únicamente sobre la cobertura de la población sin tener en cuenta el talento humano

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

**La cantidad está dada de acuerdo con la columna unidad de costeo.*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Página 24 de 46

Tabla 12 PIEZAS COMUNICATIVAS - ANALISIS DEL MERCADO-CALCULO DE RUBROS (Ajustada)

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE COSTEO	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO MAS IVA	GRUPO 9	OBSERVACIONES
Carné para el talento humano. Tener en cuenta los datos que debe contener según anexo Técnico *1 Unidad por cada persona del talento humano -Carnet en PVC, calibre 20 micras, tamaño Standard: 86 x 54 mm.	Carné para la población y para el talento humano, Carnet en PVC, calibre 20 micras, tamaño Standard: 86 x 54 mm.	UNIDAD	1 Unidad por cada persona del talento humano y por la población	21.380,00	2.971.820,00	Se ajusto incluyendo el total de la cobertura más el talento humano.(139)
VALOR TOTAL NUEVA VALOR TOTAL CORRECTO					2.971.820,00	
DIFERENCIA VALOR CORRECTO MENOS VALOR COSTEADO					- 1.710.400,00	

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

**La cantidad está dada de acuerdo con la columna unidad de costeo.*

2. Elementos de Aseo Personal (Única entrega)

Tabla 13 ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL (ÚNICA ENTREGA) ANALISIS DEL MERCADO-CALCULO DE RUBROS (Adjudicada)

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	COSTO	UNIDAD DE COSTEO	CANTIDAD		VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR MENSUAL POR PERSONA HOMBRE Y MUJER	OBSERVACION
Cortaúñas	De acero inoxidable, dimensiones aproximadas 6 cm de largo, con lima. Datos en el empaque que incluya nombre del producto y nombre del fabricante, empaque en plástico y cartón totalmente sellado.	COSTO X REALIZACION única entrega	2 unidades por participante durante todo el convenio	Unidad	2,00	4.800,00	9.600,00	Se calculó 2 unidades por participante durante todo el convenio siendo la correcta 1 unidad durante todo el convenio
Cortaúñas	De acero inoxidable, dimensiones aproximadas 6 cm de largo, con lima. Datos en el empaque que incluya nombre del producto y nombre del fabricante, empaque en plástico y cartón totalmente sellado.	COSTO X REALIZACION única entrega	2 unidades por participante durante todo el convenio	Unidad	2,00	4.800,00	9.600,00	Se elimina ya que en la estructura de costos se realiza el cálculo por el total de la población y como estaba se duplicaban los valores
PEINILLA	Peinillas dimensiones mínimo 10 cm de largo; material plástico; tipo de cerda plástico; tipo de peinilla para bolsillo.	COSTO X REALIZACION única entrega	2 unidades por participante durante todo el convenio	Unidad	2,00	2.091,00	4.182,00	Se elimina ya que en la estructura de costos se realiza el cálculo por el total de la población y como estaba se duplicaban los valores
TOALLAS HIGIÉNICAS	Toallas higiénicas, Toallas higiénicas tipo tela tamaño normal con alas- presentación por 10 unidades. Datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante y número de registro sanitario.	COSTO X REALIZACION única entrega	1 Paquete X 10 mensual por mujer participante	PAQUETE	1,00	12.891,00	12.891,00	Se ajustan cantidades y se incluye en el rubro de elementos de aseo personal
Toallas para el cuerpo	Toalla para el cuerpo unicolor-color claras-con medidas mínimas de 70cm por 1.40m. Algodón 100%	COSTO X REALIZACION única entrega	2 unidades por participante durante todo el convenio	Unidad	2,00	47.885,00	95.770,00	Se elimina ya que en la estructura de costos se realiza el cálculo por el total de la población y como estaba se duplicaban los valores
VALOR TOTAL INICIAL							**132.043,00**	

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

**La cantidad está dada de acuerdo con la columna unidad de costeo.*

***Tabla* 14 ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL (ÚNICA ENTREGA) ANALISIS DEL MERCADO-CALCULO DE RUBROS (ajustada)**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Página 25 de 46

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	COSTO	UNIDAD DE COSTEO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR MENSUAL POR PERSONA HOMBRE Y MUJER	COBERTURA POR GRUPO 9	OBSERVACION
PEINILLA	Peinillas dimensiones mínimo 10 cm de largo; material plástico; tipo de cerda plástico; tipo de peinilla para bolsillo.	COSTO X REALIZACION única entrega	2 unidades por participante durante todo el convenio	Unidad	2,00	2.091,00	4.182,00	80	Se ajusta debido a que se encontraba duplicado el elemento
Toallas para el cuerpo	Toalla para el cuerpo unicolor-color claras-con medidas mínimas de 70cm por 1.40m. Algodón 100%	COSTO X REALIZACION única entrega	2 unidades por participante durante todo el convenio	Unidad	2,00	47.885,00	95.770,00		Se ajusta debido a que se encontraba duplicado el elemento
Cortaúñas	De acero inoxidable, dimensiones aproximadas 6 cm de largo, con lima. Datos en el empaque que incluya nombre del producto y nombre del fabricante, empaque en plástico y cartón totalmente sellado.	COSTO X REALIZACION única entrega	1 unidad por participante durante todo el convenio	Unidad	1,00	4.800,00	4.800,00		Se calculó 2 unidades por participante durante todo el convenio siendo la correcta 1 unidad durante todo el convenio, se ajustan las cantidades
VALOR TOTAL CORRECTO							**104.752,00**		
DIFERENCIA VALOR CORRECTO MENOS VALOR COSTEADO							**127.243,00**	**10.179.440,00**	

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

**La cantidad está dada de acuerdo con la columna unidad de costeo.*

3. Bienes consumibles (Única entrega)

Tabla 15 BIENES CONSUMIBLES (ÚNICA ENTREGA) ANALISIS DEL MERCADO-CALCULO DE RUBROS (Adjudicada)

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE COSTEO		CANTIDAD ÚNICA ENTREGA	VALOR UNITARIO MAS IVA	UNICA ENTREGA	UNICA ENTREGA G80	OBSERVACION
JUEGO DE 15 TELAS VARIADAS	JUEGO DE 15 TELAS VARIADAS JUEGO DE TELAS VARIADAS EN COLORES SURTIDOS SIN DISEÑOS: (5) CINCO TELAS DE ALGODÓN (5) CINCO TELAS TULL	UNIDAD	20 metros durante todo el convenio	20	134.661,00	2.693.220,00	2.693.220,00	Se costeo los 134.661 por 20, pero se debía costear solo los 134.661 ya que son 20 metros durante todo el convenio y eso es lo que valen los 20 metros
Contenedores plásticos con tapa para el almacenamiento individual de medicamentos	Contenedores plásticos con tapa para el almacenamiento individual de medicamentos con medidas de 17cm X 8cm X 4.5 cm como mínimo.	unidad	1 unidad por participante durante todo el convenio		21.787,00		1.742.960,00	Los valores están reflejados en la estructura de costos celdas L,M & N 45, pero no está sumando dentro de los valores totales calculados en las celdas L,M & N 46, motivo por el cual se debe sumar este valor dentro del cálculo del total del rubro
VALOR TOTAL INICIAL							4.436.180,00	

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

**La cantidad está dada de acuerdo con la columna unidad de costeo.*

Tabla 16 BIENES CONSUMIBLES (ÚNICA ENTREGA) ANALISIS DEL MERCADO-CALCULO DE RUBROS (ajustada)

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 26 de 46

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	COSTO	UNIDAD DE COSTEO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO MAS IVA	UNICA ENTREGA	UNICA ENTREGA G80	OBSERVACION
JUEGO DE 15 TELAS VARIADAS	JUEGO DE 15 TELAS VARIADAS JUEGO DE TELAS VARIADAS EN COLORES SURTIDOS SIN DISEÑOS: (5) CINCO TELAS DE ALGODÓN (5) CINCO TELAS TULL	COSTO X REALIZACION única entrega	20 metros durante todo el convenio	Unidad	20	134.661,00	134.661,00	134.661,00	Se costeo los 134.661 por 20, pero se debía costear solo los 134.661 ya que son 20 metros durante todo el convenio y eso es lo que valen los 20 metros
Contenedores plásticos con tapa para el almacenamiento individual de medicamentos	Contenedores plásticos Contenedores plásticos con tapa para el almacenamiento individual de medicamentos con medidas de 17cm X 8cm X 4.5 cm como mínimo.	COSTO X REALIZACION única entrega	1 unidad por participante durante todo el convenio	Unidad		21.787,00		1.742.960,00	Los valores estan reflejados en la estructura de costos celdas L,M & N 45, pero no está sumando dentro de los valores totales calculados en las celdas L,M & N 46, motivo por el cual se debe sumar este valor dentro del cálculo del total del rubro
VALOR TOTAL CORRECTO								1.877.621,00	
DIFERENCIA VALOR TOTAL POR GRUPO								815.599,00	

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

**La cantidad está dada de acuerdo con la columna unidad de costeo.*

Estas diferencias generan la necesidad de tramitar una modificación a Al Análisis Del Mercado-CALCULO DE RUBROS y la estructura de costos con el propósito de corregir los errores detectados y garantizar la correcta ejecución del convenio, en conclusión, evidenciado lo anterior, los valores correctos de los rubros mencionados anteriormente deberían ser los siguientes:

Tabla 17 CONSOLIDADO POR RUBRO VALORES A CORREGIR

					ESTRUCTURA INICIAL	ESTRUCTURA A CORREGIR	
TIPO DE COSTO	PERFILES DE TALENTO HUMANO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (APORTES SDIS+APORTES PROPONENTE)	DIFERENCIA POR RUBRO
COSTO FIJO	Elementos de Aseo Institucional		**MES**	**X CENTRO**	$ 7,427,252.00	$ 58,708,768.00	$ 709,248.00
COSTO FIJO	Bienes consumibles		**MES**	**X CENTRO**	$ 14,767,678.00	$ 117,849,688.00	$ 291,736.00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 27 de 46

OSTO FIJO	Desgaste y uso de los bienes No Consumibles		**MES**	**X CENTRO**	$ 10,378,881.00	$ 79,767,384.00	$ 3,263,664.00
OSTO FIJO	Vigilancia		**MES**	**X CENTRO**	$ 14,467,813.33	$ 57,843,368.00	$ 57,899,139.00
OSTO RIABLE	Elementos de Aseo Personal		**MES**	**MES X PERSONA**	$ 549,069.00	$ 187,815,040.00	$ 163,589,120.00
OSTOS POR EALIZACIÓN	Piezas comunicativas	1	**ÚNICA ENTREGA**	**X CENTRO**	$ 1,695,910.00	$ 3,406,310.00	-$ 1,710,400.00
COSTOS POR REALIZACIÓN	Elementos de Aseo Personal (Única entrega)	1	**ÚNICA ENTREGA**	**X CENTRO**	$ 231,995.00	$ 8,380,160.00	$ 10,179,440.00
COSTOS POR REALIZACIÓN	Bienes consumibles (Única entrega)	1	**ÚNICA ENTREGA**	**X CENTRO**	$ 14,767,835.00	$ 13,952,236.00	$ 815,599.00
						VALOR TOTAL	**$ 235,037,546.00**

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

La corrección de estas inconsistencias conlleva a solicitar los ajustes, en el cálculo de rubros y estructura de costos, que sirven como base para la determinación del valor total del convenio, por lo cual se concluyó que los valores adjudicados se deberán ajustar, modificando la estructura de costos e incluyendo como anexo a la estructura de costos el cálculo de rubros, la cual nos daría un valor total del convenio de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 3.587.787.649,00)** manteniendo el mismo período de ejecución de **8 meses** tal como se refleja en la siguiente imagen:

Tabla 18 DIFERENCIA TOTAL VALOR CONVENIO ADJUDICADO Y VALOR AJUSTADO

VALOR TOTAL ESTRUCTURAS ADJUDICADAS (8 meses)	APORTES SDIS	APORTES ASOCIADOS	VALOR TOTAL ESTRUCTURAS CON MODIFICACIÓN (8 meses)	DIFERENCIA TOTAL	DIFERENCIA APORTES SDIS	DIFERENCIA APORTES ASOCIADO
$ 3.822.825.195,00	$ $3.283.806.843,00	$ 539.018.352	**$ 3.587.787.649,00**	$ 235.037.546,00	$ 122.931.616,00	$ 112.105.930,00

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

En consecuencia, a lo anterior la estructura de costos con los valores ajustados quedará así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 28 de 46

Tabla 19 ESTRUCTURA DE COSTOS – VALOR TOTAL POR RUBRO Y DEL CONVENIO

TIPO DE COSTO	PERFILES DE TALENTO HUMANO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (APORTES SDIS+APORTES PROPONENTE)
COSTOS FIJOS	Coordinador-a de Centro	1	MES		$ 5.299.020,00	$ 42.392.160,00
	Psicóloga-o	2	MES		$ 4.541.715,00	$ 72.667.440,00
	Trabajadora Social	2	MES		$ 4.541.715,00	$ 72.667.440,00
	Terapeuta Ocupacional	2	MES		$ 4.541.715,00	$ 72.667.440,00
	Educador-a Físico-a	2	MES		$ 4.541.715,00	$ 72.667.440,00
	Educadora Especial	1	MES		$ 4.541.715,00	$ 36.333.720,00
	Enfermera/o Profesional	1	MES		$ 4.541.715,00	$ 36.333.720,00
	Nutricionista	1	MES		$ 4.541.715,00	$ 36.333.720,00
	Tecnólogo-a en alimentos o gastrónoma-o	1	MES		$ 2.979.130,00	$ 23.833.040,00
	Talleristas	2	MES		$ 2.975.250,00	$ 47.604.000,00
	Auxiliar de enfermería	33	MES		$ 2.561.835,00	$ 676.324.440,00
	Designado documental	1	MES		$ 2.751.905,00	$ 22.015.240,00
	Técnico Ambiental	1	MES		$ 2.751.905,00	$ 22.015.240,00
	Servicios generales	4	MES		$ 2.442.795,00	$ 78.169.440,00
	Manipuladores de alimentos	5	MES		$ 2.442.795,00	$ 97.711.800,00
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO				**$ 55.996.640,00**	**$ 1.409.736.280,00**
	Espacio Fisico Funcional (Instalaciones)		MES	MES X CENTRO	$ 41.554.000,00	$ 332.432.000,00
	Elementos de Aseo Institucional		MES	X CENTRO	$ 7.338.596,00	$ 58.708.768,00
	Bienes consumibles		MES	X CENTRO	$ 14.731.211,00	$ 117.849.688,00
	Gestión Ambiental Contrato Respel Mensual		MES	X CENTRO	$ 34.190,00	$ 273.520,00
	Desgaste y uso de los bienes No Consumibles		MES	X CENTRO	$ 9.970.923,00	$ 79.767.384,00
	Transporte		MES	X CENTRO	$ 23.985.600,00	$ 191.884.800,00
	Vigilancia		MES	X CENTRO	$ 7.230.421,00	$ 57.843.368,00
	Medios Tecnológicos		MES	X CENTRO	$ 1.915.362,00	$ 15.322.896,00
	Espesantes	30	MES	X CENTRO	$ 73.217,00	$ 17.572.080,00
	Servicios Funerarios		MES	X PcD	$ 14.891,00	$ 9.530.240,00
	SUBTOTAL COSTOS FIJO				**$ 162.845.051,00**	**$ 2.290.921.024,00**
COSTOS VARIABLES	Alimentos (Incluye desayuno, nueves, almuerzo, onces y comida)		DIA CALENDARIO	DIA CALENDARIO POR CENTRO	$ 2.027.040,00	$ 494.597.760,00
	Servicios Públicos		MES	MES X CENTRO	$ 208.492,00	$ 133.434.880,00
	Elementos de Aseo Personal		MES	MES X PERSONA	$ 293.461,00	$ 187.815.040,00
	SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				**$ 2.528.993,00**	**$ 815.847.680,00**
COSTOS POR REALIZACIÓN	Absorbentes	13	DIA CALENDARIO	DIA CALENDARIO POR PCD	$ 4.507,00	$ 14.296.204,00
	Reparaciones de Infraestructura	1	MES	X CENTRO	$ 7.874.125,00	$ 62.993.000,00
	Piezas comunicativas	1	ÚNICA ENTREGA	X CENTRO	$ 3.406.310,00	$ 3.406.310,00
	Elementos de Aseo Personal (Única entrega)	1	ÚNICA ENTREGA	X CENTRO	$ 104.752,00	$ 8.380.160,00
	(Gestión Ambiental Y PEC) (Única entrega)	1	ÚNICA ENTREGA	X CENTRO	$ 6.277,00	$ 6.277,00
	Bienes consumibles (Única entrega)	1	ÚNICA ENTREGA	X CENTRO	$ 13.952.236,00	$ 13.952.236,00
	Salida Recreativa	1	ÚNICAS ENTREGA	X PCD	$ 186.569,00	$ 14.925.520,00
	Vestuario y Calzado	2	ÚNICAS ENTREGA	X PCD	$ 181.094.854,00	$ 362.189.708,00
	Cedulación	10	ÚNICAS ENTREGA	X CENTRO	$ 64.119,00	$ 641.190,00
	Radiografía Panorámica	5	ÚNICAS ENTREGA	X CENTRO	$ 45.668,00	$ 228.340,00
	SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN				**$ 206.739.417,00**	**$ 481.018.945,00**
TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS					**$ 372.113.461,00**	**$ 3.587.787.649,00**

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 29 de 46

B) OTRO SI MODIFICATORIO ANEXO TÉCNICO:

En consecuencia con lo señalado anteriormente y como resultado de la revisión realizada se identificó que tres (3) elementos establecidos en el anexo técnico, presentaban diferencia en la descripción del cálculo de rubros, un (1) elemento había sido incluido de manera errónea en el anexo técnico, y un (1) elemento presentaba diferencias entre las cantidades descritas en el cálculo de rubros y el anexo técnico, por consiguiente, es necesario ajustar los errores evidenciados a fin de que, estos elementos se encuentren acorde con lo requerido por la SDIS en el cálculo de rubros, por esta razón y en aras de garantizar que los documentos que hacen parte del convenio de asociación de conformidad a la cláusula vigésima primera se encuentren ajustados y garantice la correcta ejecución del convenio; se genera la necesidad de modificar los siguientes ítems del numeral 13.2.2. ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL – KIT DE ASEO del anexo técnico, puesto que se evidenciaron los siguientes errores en este documento así:

Tabla 20 INCONSISTENCIAS FRENTE AL ANEXO TÉCNICO

ELEMENTO	DESCRIPCION ANEXO	DESCRIPCION Y CALCULO DE RUBRO	OBSERVACION	AJUSTE A REALIZAR
Jabón de baño liquido	Jabón de baño liquido tapa tipo válvula 300 ml. 1 Frasco 300 ml. Por persona – Disponibilidad permanente. Uno mensual. El jabón no podrá rebajarse con agua.	Jabón líquido de baño para el cuerpo 25 lts mensuales por cada 80 personas	Descripción diferente del elemento en anexo técnico	Modificar la descripción en el anexo técnico.
Champú Antipiojos	1 frasco de 400 ML por persona – para toda la ejecución del convenio.	No está en el cálculo de rubros	Se incluyo por error de digitación	Eliminar del ANEXO
Talco antibacterial para pies	1 Frasco de 85 gramos cada dos meses	Talco desodorante para pies 150 gr antibacterial para pies con triclosán (para evitar la proliferación de microrganismo e inhibir su crecimiento).	Descripción diferente del elemento en anexo técnico	Modificar la descripción en el anexo técnico.
Toallas higiénicas	Toallas higiénicas tipo tela tamaño normal con alas-presentación por 10 unidades. Datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante y número de registro sanitario.1 Paquete x 10 unidades mensual	2 Paquete X 10 mensual por mujer participante	Se ajusta cantidades en el cálculo de rubros y en el anexo técnico	Modificar anexo técnico, cantidades
Toallas para el cuerpo	Toallas para el cuerpo (2) dos unidades por persona de 60 cms de ancho por 120 cms largo. Para las personas que ingresan nuevas al Servicio y que no cuenten con este elemento, las dos unidades se harán en el ingreso. Para las personas que vienen siendo atendidas, una se entregara con la primera dotación en prendas de vestir y la segunda con la segunda entrega de dotación. Para las personas que cuentan con un gran número de este elemento, no se realizará entrega, hasta tanto se disminuya el número de estos elementos por desgaste, para evitar la acumulación.	Toalla para el cuerpo unicolor-color claras-con medidas mínimas de 70cm por 1.40m. Algodón 100%	Descripción diferente del elemento	Modificar la descripción en el anexo técnico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 30 de 46

Fuente: Equipo financiero y técnico de la Subdirección para la Discapacidad

C) REINVERSIÓN

Que una vez adelantados los ajustes correspondientes al análisis del mercado- cálculo de rubros, anexo técnico y a la estructura de costos, se puede evidenciar que, del valor inicial adjudicado en el convenio de asociación, en comparación con la modificación a realizar existe un excedente, que se utilizará para apalancar la prórroga propuesta al convenio descrito en el literal E del presente documento, este monto asciende en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 235.037.546,00)**, discriminados así:

Tabla 21 DIFERENCIA TOTAL POR RUBRO

RUBRO	DIFERENCIA POR RUBRO
Elementos de Aseo Institucional	$ 709.248,00
Bienes consumibles	$ 291.736,00
Desgaste y uso de los bienes No Consumibles	$ 3.263.664,00
Vigilancia	$ 57.899.139,00
Elementos de Aseo Personal	$ 163.589.120,00
Piezas comunicativas	-$ 1.710.400,00
Elementos de Aseo Personal (Única entrega)	$ 10.179.440,00
Bienes consumibles (Única entrega)	$ 815.599,00
	$ 235.037.546,00

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

A continuación, se muestra el detalle por concepto de gasto como se realizará la reinversión y redistribución de los recursos disponibles.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 31 de 46

Tabla 22 VALORES A REINVERTIR POR RUBRO

		VALOR A REINVERTIR					
TIPO DE COSTO	PERFILES DE TALENTO HUMANO	VALOR A REINVERTIR	APORTE SDIS	APORTE MINIMO PROPONENTE EN ESPECIE	APORTE MINIMO PROPONENTE EN DINERO	APORTE ADICIONAL PROPONENTE EN ESPECIE	APORTE ADICIONAL PROPONENTE EN DINERO
COSTOS FIJOS	**SUBTOTAL TALENTO HUMANO**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
	Espacio Fisico Funcional (Instalaciones)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Elementos de Aseo Institucional	$ 709.248,00	$ 477.406,00	$ 210.084,00	$ -	$ 21.758,00	$ -
	Bienes consumibles	$ 291.736,00	$ 144.808,00	$ 141.989,00	$ -	$ 4.939,00	$ -
	Gestión Ambiental Contrato Respel Mensual	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Desgaste y uso de los bienes No Consumibles	$ 3.263.664,00	$ 3.263.664,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Transporte	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Vigilancia	$ 57.899.139,00	$ 57.899.139,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Medios Tecnológicos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Espesantes	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Servicios Funerarios	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	SUBTOTAL COSTOS FIJO	**$ 62.163.787,00**	**$ 61.785.017,00**	**$ 352.073,00**	**$ -**	**$ 26.697,00**	**$ -**
COSTOS VARIABLES	Alimentos (Incluye desayuno, nueves, almuerzo, onces y comida)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Servicios Públicos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Elementos de Aseo Personal	$ 163.589.120,00	$ 51.861.960,00	$ 111.727.160,00	$ -	$ -	$ -
	SUBTOTAL COSTOS VARIABLES	**$ 163.589.120,00**	**$ 51.861.960,00**	**$ 111.727.160,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
COSTOS POR REALIZACIÓN	Absorbentes	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Reparaciones de Infraestructura	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Piezas comunicativas	-$ 1.710.400,00	-$ 1.710.400,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Elementos de Aseo Personal (Única entrega)	$ 10.179.440,00	$ 10.179.440,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	(Gestión Ambiental Y PEC) (Única entrega)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Bienes consumibles (Única entrega)	$ 815.599,00	$ 815.599,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Salida Recreativa	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Vestuario y Calzado	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Cedulación	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Radiografía Panorámica	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN	**$ 9.284.639,00**	**$ 9.284.639,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS		**$ 235.037.546,00**	**$ 122.931.616,00**	**$ 112.079.233,00**	**$ -**	**$ 26.697,00**	**$ -**

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

D) REDISTRIBUCIÓN

Esta redistribución obedece a los excedentes del ajuste de los valores establecidos en la estructura a modificar e identificadas en el seguimiento técnico, administrativo y financiero, buscando asegurar que los recursos asignados sean utilizados de manera eficiente y alineados al desarrollo del convenio. En ese sentido, la adecuación de los rubros permitirá prorrogar la prestación del servicio.

La viabilidad de la distribución de saldos en el marco del Convenio de Asociación N.º 7364-2025, se fundamenta en la necesidad de optimizar los recursos que resultaron del ajuste a realizar a la estructura de costos y el cálculo de rubros en el componente financiero acorde con los valores de los precios unitarios de referencia y cantidades descritas en el anexo técnico, sin afectar el cumplimiento del objeto contractual ni los principios de eficiencia, eficacia y legalidad que rigen la contratación estatal. y cantidades descritas en el anexo técnico, sin afectar el cumplimiento del objeto contractual ni los principios de eficiencia, eficacia y legalidad que rigen la contratación estatal.

Se propone realizar una distribución de los saldos entre la SDIS y los asociados, de manera que los recursos se optimicen y redistribuyan de la forma más eficiente posible utilizando el excedente de los valores, con el fin de prorrogar el servicio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 32 de 46

En conclusión, la redistribución de los saldos optimiza la utilización de los recursos disponibles, mejora la sostenibilidad del servicio y asegura el cumplimiento de los fines del convenio sin comprometer la calidad de la atención prestada a la población con discapacidad. Conforme a las modificaciones a realizar en las estructuras de costos, arrojó un saldo por valores excedentes y que requieren redistribución de los recursos aportados por la SDIS y del asociado, y que para el caso presente se refleja en el siguiente cuadro:

Tabla 4 VALORES EXCEDENTES

GRUPO	VALOR TOTAL ESTRUCTURAS ADJUDICADAS 240 DÍAS	VALORES EXCEDENTES SDIS	VALORES EXCEDENTES ASOCIADO
GRUPO 9	$ 3.822.825.195,00	$ 189,577,643.00	$ 35,368,867.00

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

Con base en lo anterior, la Subdirección para la Discapacidad deberá redistribuir el valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 224.946.510,00)**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 33 de 46

TABLA 24 PROYECCIÓN PRÓRROGA 17 DÍAS POR RUBRO Y VALORES A REDISTRIBUIR

		VALOR REDISTRIBUCIÓN					
TIPO DE COSTO	PERFILES DE TALENTO HUMANO	VALOR TOTAL 17 DÍAS - REDISTRIBUCIÓN	APORTE SDIS	APORTE MINIMO PROPONENTE EN ESPECIE	APORTE MINIMO PROPONENTE EN DINERO	APORTE ADICIONAL PROPONENTE EN ESPECIE	APORTE ADICIONAL PROPONENTE EN DINERO
COSTOS FIJOS	Coordinador-a de Centro	$ 3.002.778,00	$ 3.002.778,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Psicóloga-o	$ 5.147.277,00	$ 5.147.277,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Trabajadora Social	$ 5.147.277,00	$ 5.147.277,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Terapeuta Ocupacional	$ 5.147.277,00	$ 5.147.277,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Educador-a Físico-a	$ 5.147.277,00	$ 5.147.277,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Educadora Especial	$ 2.573.639,00	$ 2.573.639,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Enfermera/o Profesional	$ 2.573.639,00	$ 2.573.639,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Nutricionista	$ 2.573.639,00	$ 2.573.639,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Tecnólogo-a en alimentos o gastrónoma-o	$ 1.688.174,00	$ 1.688.174,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Talleristas	$ 3.371.950,00	$ 3.371.950,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Auxiliar de enfermería	$ 47.906.315,00	$ 47.906.315,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Designado documental	$ 1.559.413,00	$ 1.559.413,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Técnico Ambiental	$ 1.559.413,00	$ 1.559.413,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Servicios generales	$ 5.537.002,00	$ 5.537.002,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Manipuladores de alimentos	$ 6.921.253,00	$ 6.921.253,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**$ 99.856.323,00**	**$ 99.856.323,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
	Espacio Fisico Funcional (Instalaciones)	$ 23.547.267,00	$ 23.547.267,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Elementos de Aseo Institucional	$ 4.158.538,00	$ 1.337.332,00	$ 2.764.782,00	$ -	$ 56.424,00	$ -
	Bienes consumibles	$ 8.347.686,00	$ 2.592.426,00	$ 5.642.412,00	$ -	$ 112.848,00	$ -
	Gestión Ambiental Contrato Respel Mensual	$ 19.374,00	$ 19.374,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Desgaste y uso de los bienes No Consumibles	$ 5.650.190,00	$ 5.650.190,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Transporte	$ 13.591.840,00	$ 8.272.083,00	$ 5.319.757,00	$ -	$ -	$ -
	Vigilancia	$ 4.097.239,00	$ 4.097.239,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Medios Tecnológicos	$ 1.085.372,00	$ 633.979,00	$ 451.393,00	$ -	$ -	$ -
	Espesantes	$ 1.244.689,00	$ 1.244.689,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Servicios Funerarios	$ 675.059,00	$ 623.713,00	$ 51.346,00	$ -	$ -	$ -
	SUBTOTAL COSTOS FIJO	**$ 162.273.577,00**	**$ 147.874.615,00**	**$ 14.229.690,00**	**$ -**	**$ 169.272,00**	**$ -**
COSTOS VARIABLES	Alimentos (Incluye desayuno, nueves, almuerzo, onces y comida)	$ 34.459.680,00	$ 22.128.566,00	$ 12.269.237,00	$ -	$ 61.877,00	$ -
	Servicios Públicos	$ 9.451.637,00	$ 9.451.637,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Elementos de Aseo Personal	$ 13.303.565,00	$ 4.664.774,00	$ 8.618.700,00	$ -	$ 20.091,00	$ -
	SUBTOTAL COSTOS VARIABLES	**$ 57.214.882,00**	**$ 36.244.977,00**	**$ 20.887.937,00**	**$ -**	**$ 81.968,00**	**$ -**
COSTOS POR REALIZACIÓN	Absorbentes	$ 996.047,00	$ 996.047,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Reparaciones de Infraestructura	$ 4.462.004,00	$ 4.462.004,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	Piezas comunicativas		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Elementos de Aseo Personal (Única entrega)		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	(Gestión Ambiental Y PEC) (Única entrega)		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Bienes consumibles (Única entrega)		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Salida Recreativa		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Vestuario y Calzado		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Cedulación		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Radiografía Panorámica		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN	**$ 5.458.051,00**	**$ 5.458.051,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS		**$ 224.946.510,00**	**$ 189.577.643,00**	**$ 35.117.627,00**	**$ -**	**$ 251.240,00**	**$ -**

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

D) PRORROGA

En consecuencia, a lo anterior, y conforme a que en el acta de inicio se fijó como fecha de terminación el día 30 de noviembre de 2025, y considerando la necesidad de optimizar los recursos señalados

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Página 34 de 46

anteriormente en una reinversión y redistribución, se hace necesario PRÓRROGAR el convenio, con base en lo siguiente:

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Discapacidad, atendiendo las acciones necesarias para mitigar el impacto generado por los ajustes presupuestales y técnicos derivados del análisis de la estructura de costos y el cálculo de los rubros asociados a la ejecución del convenio, identificó un excedente de recursos el cual fue reinvertido y redistribuido para apalancar la ampliación el plazo de ejecución del convenio. Esta reinversión viabiliza la prestación continua del servicio especializado de atención a las 80 personas con discapacidad que actualmente se benefician del mismo, quienes dependen en su totalidad del acompañamiento institucional que se les brinda.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el convenio por un término adicional de DIESICIETE (17) días calendario, extendiendo su vigencia hasta el 17 de diciembre de 2025, con el fin de cubrir de manera efectiva la atención requerida por esta población durante dicho periodo.

La extensión del plazo permitirá optimizar los recursos disponibles y garantizar la continuidad de los planes de atención individual, enfocados en fortalecer habilidades, mantener capacidades funcionales y favorecer procesos de inclusión social, cumpliendo así con los principios de atención integral, progresividad y sostenibilidad en la garantía de derechos de las personas con discapacidad.

Con la prórroga del plazo de ejecución inicial, se puede garantizar la atención del servicio a esta población, garantizando los derechos de los participantes de forma individual que se deben satisfacer y asegurar como: procesos de habilitación y rehabilitación integral, derecho a la protección social, y servicios integrales de inclusión; en otras palabras, la entidad es responsable de la garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión que por sus condiciones especiales, no cuentan con otra alternativa social, económica y familiar que permita su subsistencia fuera del Centro.

La secretaria Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Discapacidad, teniendo en cuenta la redistribución a realizar del recursos disponible y en aras de salvaguardar los derechos de las personas usuarias de los servicios que presta la SDIS, debe adelantar las gestiones pertinentes para mitigar el impacto que tienen los ajustes frente al cálculo de rubros y el análisis de la estructura de costos, extendiendo la cobertura del convenio en cuanto al plazo de prestación del servicio, mejorando la sostenibilidad del mismo, por tanto, se hace necesario a través de este modificatorio, prorrogar el plazo de ejecución del mencionado convenio, en pro de asegurar la prestación de los servicios.

De esta manera se proyectan los días adicionales para la distribución de los recursos así:

Tabla 24 PROYECCIÓN DÍAS DE PRÓRROGA VALOR TOTAL ESTRUCTURAS CON MODIFICACIÓN

VALOR TOTAL ESTRUCTURAS CON MODIFICACIÓN (8 meses)	No. DÍAS Adicionales-Prorroga	VALOR CONVENIO DÍAS ADICIONALES	APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR GRUPO
$ 3.587.787.649,00	**17**	**$ 224.946.510,00**	$ 189.577.643,00	$ 35.368.867,00	$ 3.812.734.159,00

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

De conformidad con lo anterior, para ejecutar el plazo comprendido entre el 1 de diciembre y el 17 de diciembre de 2025, la operación del servicio tiene un costo de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 224.946.510,00)** que se encuentran discriminados en la tabla 22, 23 y 24.

En ese orden de ideas el valor diario de la prórroga asciende a la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS Y SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 13.232.147,65)**, lo cual corresponde a la división de los **DOSCIENTOS**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 35 de 46

VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 224.946.510,00) en los días de prorroga que para tal efecto son doce (17) días.

VALOR TOTAL REDISTRIBUCIÓN	$ 224.946.510,00
CANTIDAD DE DIAS	17
VALOR DIARIO	$ 13.232.147,65

E) LIBERACIÓN

Como consecuencia de las inconsistencias identificadas, y con base en los recursos del Convenio de Asociación N.º 7364-2025, se presenta una diferencia en los valores reportados, la cual deberá ser ajustada conforme a los lineamientos establecidos para la correcta ejecución del convenio.

Teniendo en cuenta que el valor diario calculado para la prórroga del convenio asciende a la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS Y SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 13.232.147,65)**, y como quiera que el valor de la diferencia total entre la estructura de costos inicial versus la estructura de costos modificada incluida la prórroga, es de **DIEZ MILLONES NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 10.091.036,00),** no es posible adicionar y prorrogar otro día de ejecución toda vez que es insuficiente el valor de la diferencia en **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS Y SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 3.141.111,65),** para poder ejecutar al 100% los recursos del convenio.

Adicionalmente como el valor del convenio se encuentra discriminado por tipo de costo (fijo, variable y por realización) y que estos a su vez se determinan para cada uno de los rubros que lo componen en función de los precios los unitarios de referencia (PUR) por las cantidades requeridas (PXQ) acorde a la necesidad, no es posible aumentar cantidades sin soporte técnico que permitan tener un mayor valor de ejecución.
Lo anterior por cuanto no es viable la redistribución total del valor adjudicado toda vez que, el costo por día es mayor y estos saldos no alcanzan a cubrir un día de servicio. El resultado final es un menor saldo para liberar distribuido de manera proporcional entre la SDIS y el asociado, mantenimiento los porcentajes de aportes de la SDIS y del asociado como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

Tabla 56 VALOR A LIBERAR DEL CONVENIO

VALOR TOTAL ESTRUCTURAS ADJUDICADAS 240 DÍAS	VALOR TOTAL ESTRUCTURAS CON MODIFICACIÓN 240 DÍAS	DIFERENCIA TOTAL	VALOR CONVENIO DÍAS DE PRÓRROGA	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR GRUPO	VALOR TOTAL A LIBERAR	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO
$ 3.822.825.195,00	$ 3.587.787.649,00	$ 235.037.546,00	$ 224.946.510,00	$ 3.812.734.159,00	$ 10.091.036,00	$ 8.668.200,00	$ 1.422.836,00

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

Por lo expuesto es procedente realizar la liberación de dichos recursos ya que no serán objeto de ejecución dentro del plazo señalado en el presente documento.

3.3 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La secretaria Distrital de Integración Social a través del asociado UNION TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE, ha ejecutado hasta la fecha de manera satisfactoria el convenio de asociación, sin presentar interrupciones o demoras en la ejecución del servicio que impidan la realización de la presente modificación, lo anterior conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras pactadas por las partes. De tal manera que, para el convenio de asociación en comento con corte al 31/05/2025 desde

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 36 de 46

los aportes en dinero de la SDIS se tiene como ejecución financiera el **0%** y a corte del 31/05/2025 una ejecución física del **25,00%.**

Así las cosas, con los recursos financieros con los que cuenta la Subdirección para la Discapacidad, en aras de continuar garantizando la prestación ininterrumpida del servicio y la operación del convenio de asociación No. 7364-2025, la supervisión considera idóneo y oportuno efectuar otrosí modificatorio anexo técnico, estructura de costos, reinversión, redistribución, prórroga y liberación**.**

Bajo esta premisa, la entidad requiere utilizar la optimización de los recursos para ampliar el plazo de ejecución y continuar con la atención a las personas con discapacidad en pro de la satisfacción y garantía de sus derechos bajo las condiciones dispuestas en el anexo técnico vigente, razón por la cual se requiere, redistribuir, reinvertir y prorrogar el convenio de asociación No. 7364-2025 suscrito con UNION TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE que se encuentra en ejecución y se ha venido cumpliendo conforme a las condiciones fijadas por las partes.

De aquí que la supervisión de este Convenio de Asociación encuentra técnica, jurídica y financieramente viable efectuar otrosí modificatorio al presente convenio de asociación con base a las siguientes consideraciones:

1. **Consideraciones de índole financiero**

Este proceso de revisión y ajuste ha sido esencial para garantizar la transparencia en la gestión del convenio, permitiendo su adecuación a las necesidades operativas y financieras reales. La Subdirección para la Discapacidad, en su función supervisora, reafirma su compromiso con la optimización de recursos, asegurando que los convenios cumplan con los estándares de eficiencia y sostenibilidad.

Por otro lado, es importante mencionar que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, nos establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*

Que de igual forma el Concepto C - 896 de 2022 Colombia Compra Eficiente establece:

"En las actuaciones administrativas contractuales también pueden presentarse situaciones que no necesariamente configuran un vicio de procedimiento o de forma, sino a un error simplemente formal como el aritmético o de digitación. Como ya se mencionó, un vicio de procedimiento o de forma es el que se produce por la inobservancia de las formas y requisitos de procedimiento administrativo que podría afectar la validez del acto o contrato; mientras que un error simplemente formal es aquel que, pese a haberse observado las formas y requisitos del procedimiento administrativo, presenta equivocaciones derivadas de una operación matemática, o de equivocaciones en la digitación de palabras o cifras, o la omisión de estas, que requieren la correspondiente aclaración o corrección para la correcta comprensión de sus efectos, sin que se varíe de fondo la decisión."

En el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, señala que las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa son aplicables en las actuaciones contractuales, siempre que sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 37 de 46

A su vez, el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, señala que los procedimientos allí establecidos aplican a las actuaciones de todas las autoridades y particulares que desempeñan funciones administrativas, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales, y agrega que, en lo no previsto en estos, se aplicarán los procedimientos establecidos en dicho código, como es el caso de la corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos que no está regulada en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Evidenciando, que la entidad cuenta con los supuestos jurídicos para proceder con los ajustes correspondientes, sin que estos impliquen modificaciones en sentido material de lo ya establecido en el presente convenio.

Por último, es importante mencionar que las demás condiciones pactadas se mantienen incólume.

2. **Consideraciones de índole técnico**:

La modificación de costos propuesta no es meramente un ajuste financiero; es una herramienta estratégica que fortalece la capacidad de garantizar una ejecución técnica óptima y el estricto seguimiento de todas las obligaciones establecidas en el convenio. Por lo tanto, con esta modificación se busca la mejora de diferentes procesos y procedimientos, tales como: los procesos de pagos mensuales, optimizar el proceso de supervisión administrativa y financiera, mitigar los riesgos de error en los pagos y/ o en las proyecciones financieras, fortalecer los procesos técnicos de atención a las personas con discapacidad, optimiza los procesos de auditoría interna como externa, el recurso financiero es eficiente y más sencillo de modelarse según las diferentes situaciones que se generan en la ejecución de los convenios.

Es importante precisar que con esta modificación se logrará la entrega de los insumos y elementos que contribuyen a la implementación de la atención formulada en el anexo técnico, optimizando los recursos y garantizando una atención con calidad y oportunidad, así como brindar la atención a las personas con discapacidad en los días a prorrogar.

3. **Consideraciones de índole jurídico**

Las entidades estatales que se rigen por la Ley 80 de 1993, en virtud de la autonomía de la voluntad pueden celebrar todos los acuerdos (contratos, convenciones, convenios, entre otros) que consideren necesarios para la materialización de (i) sus objetivos misionales, (ii) los fines esenciales del estado previstos en el artículo 2º de la Constitución Política, y (iii) el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en el que además se dispone que *<<(…) las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)>>.*

En tal sentido, la Ley 80 de 1993 autoriza a las Entidades para celebrar todos los acuerdos que se requieren en ejercicio de la autonomía de la voluntad y del cumplimiento de los fines estatales así:

<<(…) ***artículo 3 – Ley 80 del 1993****: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones (…)>>.

Por su parte, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispone - frente a las modificaciones, adiciones y prórrogas de los contratos- que éstas son jurídicamente viables en tanto las

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 38 de 46

partes podrán hacer las que consideren necesarias y convenientes para el cumplimiento de sus fines, conforme con lo señalado en el artículo 40, el cual señala: <<(…) *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.* (…)>>

En este sentido y por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad con el propósito de realizar los fines del Estado a los cuales sirve el contrato.

Por lo tanto, podrán modificarse, ***"para variar sus límites temporales*** *y, por tanto,* ***para ampliar*** *o reducir* ***los plazos de ejecución del mismo****, entre otras razones,* ***por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración****,* ***y con el exclusivo objeto de*** *(…)* ***evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los mismos*** *(…)"*[1]*. (negrilla fuera del texto)*

En el mismo sentido, en sentencia C-949 de 2001 la Corte Constitucional ha determinado que las modificaciones pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

De igual manera, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado tiene determinada la procedencia de modificaciones contractuales y así lo ha sostenido en los siguientes conceptos:

- **Concepto del 13 de agosto de 2009:**

<<(…) se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (…) (…) La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. (…)>>

- **Concepto el 18 de julio de 2002:**

<<La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato". (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, esa corporación ha señalado que a las entidades les está permitido acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato, entre

[1] CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E) Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278)

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 39 de 46

otras razones, **por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración**, y con el exclusivo objeto de "*evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos" a cargo de la entidad contratante*[2]."

Ahora, como lo ha señalado el Consejo de Estado, *"(…) la Administración puede encontrar situaciones excepcionales durante la ejecución del contrato, imposibles de prever para las partes con toda la diligencia requerida, no imputables a ellas, que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público (…)>>*[3]

En armonía con lo anterior, mediante Concepto No. 2263 del 17 de marzo de 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, al referirse respecto a la **modificación** de los contratos ha resaltado que, esta debe ser **excepcional** y sometida a las limitaciones legalmente instituidas, las cuales, de acuerdo con el concepto precitado, corresponden a las siguientes:

<<[…] ***1. La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato.***

Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, ***las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida****», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto,* ***celebrado el contrato en esas condiciones****,* ***su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público****.*

(…)

2. Límites de orden temporal, *entre los que están comprendidos:* ***i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado*** *y* ***ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas****, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.*

3. Límites de orden formal*, que comprenden:* ***i) La solemnidad del contrato de modificación****, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que la modificación de los contratos conste por escrito; i****i) la motivación y justificación de la modificación****,* ***la cual constituye un elemento esencial*** *que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido.*

4. Límites de orden material*, que corresponden a:* ***i) la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato****, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada […] (Negrilla fuera de texto).>>*

En atención a lo anterior, es procedente la realización de modificaciones a los contratos estatales (siempre que no se trate del cambio de su objeto), por lo que el **plazo, el precio** y las obligaciones acordadas pueden ser reformadas por las partes, sin violar con esto los principios de la contratación estatal.

De lo expuesto se colige que es jurídicamente viable realizar modificaciones a los contratos estatales partiendo de la base de una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal, por lo anterior se cuenta con la viabilidad, técnica, financiera y jurídica para la presente solicitud.

[2] CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E) Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278)

[3] CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL consejero ponente: EDGAR GONZALEZ LOPEZ Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Radicado número: 11001-03-06-000-2015-00128-00(2263)

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 40 de 46

De igual firma el asociado mediante correo electrónico de fecha 17/06/2025 anexo la carta de aceptación de la presente modificación encontrándose de acuerdo con las condiciones aquí señaladas.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO A MODIFICAR:

3.4.1 MODIFICAR los siguientes elementos del numeral 13.2.2. ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL – KIT DE ASEO del anexo técnico los cuales quedaran así:

Tabla 276 ELEMENTOS A MODIFICAR EN EL ANEXO TÉCNICO

ELEMENTO	DESCRIPCION	TIPO DE BIEN	A QUE RUBRO DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS CORRESPONDE
Jabón de baño liquido	Jabón líquido de baño para el cuerpo 25 lts mensuales por cada 80 personas. Disponibilidad permanente. Uno mensual. El jabón no podrá rebajarse con agua.	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Talco antibacterial para pies	Talco desodorante para pies 150 gr antibacterial para pies con triclosán (para evitar la proliferación de microrganismo e inhibir su crecimiento), 1 unidad trimestral por participante.	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Papel higiénico	PAPEL HIGIENICO paca de 48 rollos embalado en bolsa de polipropileno; rollo empacado en plástico polietileno. especificación triple hoja, grueso, metraje mínimo de 35 mts, color blanco y acolchado. datos en el empaque que incluya: nombre del producto y nombre del fabricante.	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Toallas higiénicas	Toallas higiénicas, Toallas higiénicas tipo tela tamaño normal con alas- presentación por 10 unidades. Datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante y número de registro sanitario. 2 Paquete X 10 mensual por mujer participante Cuatro rollos mensuales por persona (Disponibilidad permanente).	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Toallas para el cuerpo	Toalla para el cuerpo unicolor-color claras-con medidas mínimas de 70cm por 1.40m. Algodón 100%. Para las personas que ingresan nuevas al Servicio y que no cuenten con este elemento, las dos unidades se harán en el ingreso.	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 41 de 46

ELEMENTO	DESCRIPCION	TIPO DE BIEN	A QUE RUBRO DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS CORRESPONDE
	Para las personas que vienen siendo atendidas, una se entregara con la primera dotación en prendas de vestir y la segunda con la segunda entrega de dotación. Para las personas que cuentan con un gran número de este elemento, no se realizará entrega, hasta tanto se disminuya el número de estos elementos por desgaste, para evitar la acumulación.		

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

3.4.2 ELIMINAR el elemento Champú Anti piojos del numeral 13.2.2. ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL – KIT DE ASEO del anexo técnico.

3.4.3 REINVERTIR Y REDISTRIBUIR LOS SALDOS POR VALORES EXCEDENTES, del Convenio de Asociación No. 7364 de 2025, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 224.946.510,00),** los cuales serán cubiertos con los valores a redistribuir con la presente modificación por parte de la SDIS por un total de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 189.577.643,00)** y por parte del asociado **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 35.368.867,00)**, correspondiente al ajuste en el valor de la vigencia 2025 desde el 01/12/2025 hasta el 17/12/2025, los cuales se reinvierten y redistribuyen en los rubros que componen la estructura de costos, que corresponden a aportes en dinero de la SDIS respaldados en los Certificados de Registro Presupuestal No. 7758 del 28 de marzo de 2025, los cuales se encuentran dentro del presupuesto afectado del convenio y que será redistribuido de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos para la presente modificación la cual hace parte integral del mismo.

3.4.4 PRORROGAR el plazo de la ejecución del convenio por DIECISIETE (17) DIAS, es decir **hasta el 17/12/2025**.

3.4.5 MODIFICAR el PLAZO DE EJECUCIÓN el cual quedará así: El plazo para la ejecución del convenio de asociación será de OCHO (8) MESES y DIECISIETE (17) DIAS desde la suscripción del acta de inicio hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, lo anterior la ejecución del convenio no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.

3.4.6 MODIFICAR la ESTRUCTURA DE COSTOS, incluyendo la discriminación del cálculo de rubros, y MANTENER los porcentajes de aportes de la SDIS y el ASOCIADO, es decir el **85.90%** aportado por la SDIS y el **14,10%** ofrecido por UNION TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE de conformidad con la oferta presentada, los cuales se mantienen para la presente modificación.

3.4.7 INCORPORAR, a la estructura de costos el documento cálculo de rubros.

3.4.8 MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: VALOR, la cual quedará así:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Página 42 de 46

El valor del Convenio de Asociación es por la suma, de **TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 3.812.734.159,00),** distribuidos de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Integración Social aporta la suma **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 3.275.138.643,00)** que corresponde al **85,90%** y el asociado aporta la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 537.595.516,00)** que corresponde al **14,10%,** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio**.**

3.4.9 LIBERAR los recursos en los aportes de la SDIS, por concepto del ajuste a la estructura de costos por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 8.668.200,00),** comprometidos en la estructura de costos inicial, valor que será liberado del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 7758 del 28 de marzo de 2025 y DISMINUIR del aporte del Asociado el valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE** (**$ 1.422.836,00**), en consecuencia, el valor total del convenio se disminuye por un valor total de **DIEZ MILLONES NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 10.091.036,00).**

3.4.10 El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS** en un término de **tres (3) días** hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.11 Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, no modificadas y que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

Una vez revisada la situación financiera y de conformidad con la forma de desembolsos prevista en el convenio de asociación, la ejecución financiera es la siguiente:

Tabla 78 RESUMEN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

ITEM	VALOR
APORTE INICIAL DE LA SDIS	$ 3.283.806.843,00
APORTE INICIAL DEL ASOCIADO	$ 539.018.352
PRESUPUESTO TOTAL DEL CONVENIO	**$ 3.822.825.195,00**
EJECUCIÓN FINANCIERA SDIS AL 31/05/2025	$ 0,00
EJECUCIÓN FINANCIERA ASOCIADO AL 31/05/2025	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA	**$ 0,00**
VALOR EXCEDENTES PARA REDISTRIBUIR SDIS DEL 01/04/2025 AL 31/05/2025	$ 189.577.643,00
VALOR EXCEDENTES PARA REDISTRIBUIR ASOCIADO DEL 01/04/2025 AL 31/05/2025	$ 35.368.867,00
VALOR TOTAL DE REDISTRIBUIR DEL CONVENIO	**$ 224.946.510,00**
VALOR TOTAL PARA LIBERAR SDIS	$ 8.668.200,00
VALOR TOTAL ASOCIADO (no aporta este recurso)	$ 1.422.836,00
VALOR TOTAL PARA LIBERAR DEL CONVENIO	**$ 10.091.036,00**

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 43 de 46

De conformidad con el convenio, el valor por ejecutar se pagará de acuerdo con la presentación de los informes por parte del asociado y avalados por esta supervisión.

MARCELA CUBIDES SALAZAR
Subdirectora para la Discapacidad
SUPERVISORA

Proyectó:
Heidy Dathiana Martinez Rodriguez – Contratista Subdirección para la Discapacidad
Elaboró: Leidy Johanna Cano – Contratista - Subdirección para la Discapacidad -

Revisó:
Camila Lucía Montes Ballestas - Contratista - Subdirección para la Discapacidad
Carlos Alberto Sendoya. Contratista - Dirección para la Inclusión y la Familia
Fabrizio Armella - Contratista - Dirección para la Inclusión y la Familia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 44 de 46

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MODIFICACION CONVENIO 7364-2025 GRUPO 9 OK

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600

Estado: Finalizado

Creación: 2025-06-19 18:28:24

Finalización: 2025-06-19 18:39:05

Escanee el código para verificación

Revisión: REVISO



Carlos Alberto Sendoya Ospina
80039388
csendoya@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección de Abastecimiento

Revisión: REVISO



Camila Lucía Montes Ballestas
1018443694
cmontesb@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integracioón Social

Elaboración: ELABORO



LEIDY JOHANNA CANO LINARES
1023860808
ljcanol@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD

Elaboración: ELABORO



heidy dathiana martinez rodriguez
52841199
hdmartinezr@sdis.gov.co
contratista
subdireccion distrital de integracion social - subdireccion de discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 45 de 46

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MODIFICACION CONVENIO 7364-2025 GRUPO 9 OK

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600

Estado: Finalizado

Creación: 2025-06-19 18:28:24

Finalización: 2025-06-19 18:39:05

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora para la Discapacidad



Marcela Cubides
52968359
mcubides1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

Revisión: REVISO



Ernesto Fabrizio Armella Velásquez
1140816434
earmella@sdis.gov.co
Contratista - Dirección para inclusión y las familias
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600
2025-06-19T18:39:06-05:00 - Pagina 46 de 46

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MODIFICACION CONVENIO 7364-2025 GRUPO 9 OK

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250619-182824-57cfe1-51835600

Creación: 2025-06-19 18:28:24

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-06-19 18:39:05

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	heidy dathiana martinez rodriguez hdmartinezr@sdis.gov.co contratista subdireccion distrital de integracion social - sub	Aprobado	Env.: 2025-06-19 18:28:34 Lec.: 2025-06-19 18:29:09 Res.: 2025-06-19 18:29:12 IP Res.: 186.86.33.57
Elaboración	LEIDY JOHANNA CANO LINARES ljcanol@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2025-06-19 18:29:12 Lec.: 2025-06-19 18:34:22 Res.: 2025-06-19 18:34:26 IP Res.: 191.95.48.124
Revisión	Camila Lucía Montes Ballestas cmontesb@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integracioón Social	Aprobado	Env.: 2025-06-19 18:34:26 Lec.: 2025-06-19 18:34:43 Res.: 2025-06-19 18:34:45 IP Res.: 191.107.131.20
Revisión	Carlos Alberto Sendoya Ospina csendoya@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Abastecimiento	Aprobado	Env.: 2025-06-19 18:34:45 Lec.: 2025-06-19 18:37:32 Res.: 2025-06-19 18:37:40 IP Res.: 191.156.234.75
Revisión	Ernesto Fabrizio Armella Velásquez earmella@sdis.gov.co Contratista - Dirección para inclusión y las famil SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-06-19 18:37:41 Lec.: 2025-06-19 18:38:19 Res.: 2025-06-19 18:38:23 IP Res.: 190.84.55.175
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2025-06-19 18:38:23 Lec.: 2025-06-19 18:38:57 Res.: 2025-06-19 18:39:05 IP Res.: 186.102.126.90